



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23.04.2021 (CONTINUADA DE
FECHA 22.04.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

SIENDO LAS 03:00 P.M. DEL VIERNES 23.04.2021, REUNIDOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MEET, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

RECTOR DR. EUTIMIO CATALINO JARA RODRÍGUEZ _____
VICERRECTOR ACADÉMICO DR. RUBÉN DARIO TAPIA SILGUERA _____
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ _____
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO (E) _____
DR. AGÜEDO ALBINO BEJAR MORMONTOY _____
DECANOS DE FACULTADES: _____
DE CIENCIAS DE LA SALUD, DR. WILLIAMS RONALD OLIVERA ACUÑA _____
DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS _____
DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ _____
DE MEDICINA HUMANA (E), DR. ROBERTO JESUS BERNARDO CANGAHUALA _____
DE INGENIERÍA (E), DR. CASIO AURELIO TORRES LOPEZ _____
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS (ANGRUPLA): _____
MG. JESÚS CESAR SANDOVAL TRIGOS _____
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LAS FACULTADES DE: _____
DE MEDICINA HUMANA, EST. JEAN VILLANUEVA PALOMINO _____
DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, EST. JOSE CARLOS MATOS JUCAMAYTA _____
DE MEDICINA HUMANA, EST. LESLIE STEFANY ORIHUELA VENTOCILLA _____
Y ACTUANDO COMO SECRETARIO GENERAL: _____
ABOG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS _____

A FIN DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

2. CARGAS LECTIVAS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I

2.1 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

2.1.1 RESOLUCIÓN N° 0388-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I – LIMA.

2.2 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

2.2.1 RESOLUCIÓN N° 0288-2021/CF-FCAC-UPLA SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – SEDE CENTRAL HUANCAYO.

2.2.2 RESOLUCIÓN N° 0290-2021/FI-FCAC-UPLA SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, CHANCHAMAYO

2.2.3 RESOLUCIÓN N° 0291-2021/CF-FCAC-UPLA SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, FILIAL.

2.3 FACULTAD DE INGENIERÍA

2.3.1 RESOLUCIÓN N° 190-2021-CF-FI-UPLA SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, HUANCAYO FACULTAD DE INGENIERÍA.

2.3.2 RESOLUCIÓN N° 191-2021-CF-FI-UPLA SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, HUANCAYO

2.4 FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

2.4.1 RESOLUCIÓN N° 086-CF-FMH-UPLA/2021 PROPUESTA DE DOCENTES NUEVOS PARA EL DESARROLLO DE ASIGNATURAS PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2021-I

2.4.2 RESOLUCIÓN N° 088-CF-FMH-UPLA/2021 SOBRE CARGA LECTIVA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021 – I.

2.5 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

2.5.1 RESOLUCIÓN N° 0189-CF-FD-UPLA-2021 SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

2.6 ESCUELA DE POSGRADO

2.6.1 RESOLUCIÓN N° 046-2021-CEP-UPLA SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES

2.6.2 RESOLUCIÓN N° 048-2021-CEP-UPLA SOBRE CARGA LECTIVA DEL DOCENTE ORDINARIO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

2.6.3 RESOLUCIÓN N° 049-2021-CEP-UPLA SOBRE CARGA LECTIVA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

2.6.4 RESOLUCIÓN N° 050-2021-CEP-UPLA SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL

3. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

3.1 PROYECTO DE REGLAMENTO DE TRIBUNAL DE HONOR DEL DOCENTE Y DEL ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO MÚLTIPLE N° 0630-SG/UPLA-2020.

3.2 PROPUESTA NORMATIVA INTERNA PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO Y/O TÍTULO PARA ESTUDIANTES Y BACHILLERES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO MÚLTIPLE N° 0233-SG/UPLA-2021.

3.3 RESOLUCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL SOBRE HABILITACIÓN DE DOCENTES ASOCIADO Y AUXILIAR PARA CONFORMAR CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.

4 DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

4.1 PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD.

5 DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES:

5.1 FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:

5.1.1 RESOLUCIÓN N° 072-CF-FMH-UPLA/2021 SOBRE INCREMENTO DE PAGO POR INSCRIPCIÓN AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO.

5.1.2 RESOLUCIÓN N° 079-CF-FMH-UPLA/2021 SOBRE RESULTADOS DE LA II ETAPA - CONVOCATORIA DOCENTE PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I.



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23.04.2021 (CONTINUADA DE
FECHA 22.04.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

- 5.1.3 RESOLUCIÓN N° 081-CF-FMH-UPLA/2021 SOBRE DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MEDICINA HUMANA 2021.
- 5.2 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:**
- 5.2.1 RESOLUCIÓN N° 0385-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 SOBRE EVALUACIÓN DOCENTE PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I.
- 5.2.2 RESOLUCIÓN N° 0386-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 SOBRE EVALUACIÓN DOCENTE PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I
- 5.2.3 RESOLUCIÓN N° 0392-CF-FCCSS-UPLA-2021 SOBRE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I.
- 5.3 FACULTAD DE INGENIERÍA:**
- 5.3.1 RESOLUCIÓN N° 083-2021-CF-FI-UPLA SOBRE SEPARACIÓN TEMPORAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES POR UN AÑO A LOS ESTUDIANTES QUE DESAPROBARON TRES VECES LA MISMA ASIGNATURA.
- 5.3.2 RESOLUCIÓN N° 166-2021-CF-FI-UPLA SOBRE RESULTADOS DE LA II ETAPA DE CONVOCATORIA DE DOCENTES NUEVOS PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I.
- 5.3.3 RESOLUCIÓN N° 196-2021-CF-FI-UPLA SOBRE RESULTADO DE LA III ETAPA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DOCENTE PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2021 - I.
- 5.4 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES:**
- 5.4.1 RESOLUCIÓN N° 0243-2021/CF-FCAC-UPLA SOBRE RESULTADOS DE LA II ETAPA DE CONVOCATORIA DE DOCENTES NUEVOS PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I.
- 5.5 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS:**
- 5.5.1 RESOLUCIÓN N° 0188-CF-FD-UPLA-2021 SOBRE RESULTADOS DE LA III CONVOCATORIA DEL PROCESO DE COBERTURA DOCENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I.

CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO EL DR. EUTIMIO JARA RODRÍGUEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, INSTALA LA PRESENTE SESIÓN.

CUESTIÓN PREVIA

- 1. SOBRE AUTORIZACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (CHORRILLOS) A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**
OFICIO N° 155-2021-ODC-DGA-UPLA
OFICIO N° 0278-DGA-UPLA-2021
PROVEÍDO N° 1748-2021-R-UPLA

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE, SE TIENE UN DOCUMENTO SOBRE AUTORIZACIÓN DE PAGOS POR LICENCIA DE EDIFICACIONES DE CIUDAD UNIVERSITARIA.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE SE PASÓ AL CONSEJO UNIVERSITARIO, POR EL MONTO QUE REPRESENTA POR LA LICENCIA DEL COMPLEJO DE CHORRILLOS AUTORIZA SE DÉ A CONOCER EL MONTO.

EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA AL OFICIO N° 155-2021 ELEVADO POR EL PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MBA. ENRIQUE GUTIÉRREZ WAIHOFER DONDE SOLICITA PAGO POR DERECHO DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, POR EL MONTO DE S/229,508.69 SOLES.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, COMO HAN ESCUCHADO ESTA MÁS DE 200 MIL SOLES ESO IMPLICA SER APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y SE DEBE PAGAR A LA MUNICIPALIDAD.

EL DR. WILBER VÁSQUEZ VÁSQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, NO HAY NADA QUE HACER SE TENDRÁ QUE PAGAR, PERO POR INTERMEDIO DEL SEÑOR RECTOR LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN HAGA UN INFORME DETALLADO PORQUE ANTES DEL LICENCIAMIENTO SE DESEMBOLSÓ UN MONTÓN DE DINERO, PARA EFECTOS DE REGULARIZAR LOS PAGOS DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA, NO RECUERDA CUANTO ERA EL MONTO, PERO SERÍA BUENO QUE SE HAGA UN INFORME DETALLADO CUAL ES EL MONTO TOTAL, CUANTO SE HA PAGADO PORQUE PARECE QUE ESTO UN REINTEGRO, REGULARIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN QUE SUPONE HA HECHO LA MUNICIPALIDAD, PORQUE RECUERDA QUE LA UNIVERSIDAD HIZO DESEMBOLSO PARA ESTOS EFECTOS.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ES UN PEDIDO DEL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y SE COMUNICAR A LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA INFORMACIÓN DETALLADA.

EL MG. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, SEÑALA QUE, TAL COMO SEÑALA EL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN CUANDO FUE CONSEJERO TUVO LA OPORTUNIDAD CUANDO SE APROBABA SOBRE LAS CONSTRUCCIONES Y QUE AHORA ESTÁ EN CONTROVERSI SE TENDRÁ QUE ESPERAR EL PRONUNCIAMIENTO DE LAS ÁREAS RESPECTIVAS FRENTE A ESTE TIPO DE SITUACIONES, LOS CONTRATOS QUE SE HACÍAN DE LAS EMPRESAS QUE CONSTRUÍAN INCLUÍA LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIONES, PARECE QUE HUBO UNA OMISIÓN O NEGLIGENCIA, EL PEDIDO ES QUE SE REVISE LOS CONTRATOS Y LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE VERIFIQUE SI CONTEMPLABA QUE SE CONSTATE CON LOS AUDIOS, PARECIERA DE UNA GESTIÓN QUE FUE NEFASTA PARA LA UNIVERSIDAD, PARECIERA QUE FUERON CÓMPLICES A ESTE TIPO DE SITUACIONES, QUE SE CONSTATE CON LOS AUDIOS PARECIERA QUE FUERON TONTOS ÚTILES PARA INTERÉS DE ALGUNAS PERSONAS.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SEGÚN EL PEDIDO DEL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN HAY QUE FORMALIZAR EL PAGO CON LA INFORMACIÓN DETALLADA QUE SE TENGA, PREGUNTA AL SEÑOR SANDOVAL SI ESPERA LA INFORMACIÓN.

EL MG. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, SEÑALA QUE, NO SE OPONE AL PAGO, COMO CONSEJERO NO SE PUEDE Oponer, LO QUE QUIERE ES LA VERIFICACIÓN QUE ESTÁ SOLICITANDO Y SE CONSTATE CON LOS CONTRATOS Y CON LOS ACUERDOS DE CONSEJO UNIVERSITARIO QUE SE HA TENIDO EN AQUELLAS ÉPOCAS.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SERÁ PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS, SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL PAGO, CON LA INDICACIÓN QUE DEBE HABER EL INFORME DETALLADO DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y LA VERIFICACIÓN.

EL SECRETARIO GENERAL, PREGUNTA DE QUE AÑO.



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23.04.2021 (CONTINUADA DE FECHA 22.04.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN SEÑALA QUE EL AÑO 2019, SE HABRÁ HECHO ESOS PAGOS.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, DESPUÉS DE QUE SE HA CONSTRUIDO MEDICINA HUMANA, CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, INGENIERÍA LABORATORIOS, RECUERDA QUE SE SEÑALABA QUE SE TENÍA QUE PAGAR, NO SABE CUÁNTO DINERO PARA REGULARIZAR LAS LICENCIAS, PROBABLEMENTE PUEDE SER 2018 O 2017, PRESENTABAN EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y SE ACCEDÍA DEBE ESTAR EN LAS ACTAS, EL 2019 NO OLVIDEMOS QUE COMENZÓ LA VISITA DE LA SUNEDU PARA EFECTOS DEL LICENCIAMIENTO, PERO ANTES DE ELLO 2017, 2018, QUE SE REVISE QUIZÁS SE ESTE DUPLICANDO EL PAGO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, DEBEN RECORDAR, O ENTONCES QUE SEA A PARTIR DE QUE AÑO PARA INDICAR A LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, ES NECESARIO HACER LA VERIFICACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS, ESTAMOS DE ACUERDO EL INFORME DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CONTABILIDAD DEBE TENER LOS PAGOS EFECTUADOS, CON LOS CLASIFICADORES, CON INFORME DE CAJA SE SABE QUE PAGO SE HA HECHO, EN CASO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SE ENTIENDE QUE YA SE TENIA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN, "F", QUE SE EFECTUÓ EL PAGO, YA HUBO LA LICENCIA, ES IMPORTANTE VERIFICAR ESO, TOMA LA PALABRA DEL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, EN EL SENTIDO QUE PODRÍA DUPLICARSE, QUE PASA SI SE PAGA, COMO UNIVERSIDAD SE FUE PAGANDO PARCIALMENTE, ESE TEMA TIENE QUE CLARIFICARSE, CON EL INFORME DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y DE CAJA, CONTABILIDAD CORRESPONDIENTE, NO SE PODÍA PAGAR.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, CONTABILIDAD LO TIENE TODO REGISTRADO Y TIENE QUE CONCILIARSE CON LA QUE TIENE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, SEÑALA QUE, ESTA DE ACUERDO CON LO EXPRESADO, PERO NO SE ESTÁ CONSIDERANDO CON LO EXPUESTO POR EL SEÑOR SANDOVAL, CUANDO INDEPENDIENTEMENTE QUE SE TIENE QUE HACER LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS QUE CON MATERIA DE OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, HAY UN ASPECTO QUE SE ESTÁ OLVIDANDO, QUE EXISTÍA EMPRESAS QUE HAN CONSTRUIDO, INCLUSO DENTRO DE LOS CONTRATOS ESTABA ESTABLECIDO CIERTAS CLAUSULAS O CONDICIONES, Y SI ALGO TIENE QUE VER CON LAS CLÁUSULAS EN LOS PAGOS DE LAS LICENCIAS, ESTARÍAMOS HACIENDO UN PAGO INDEBIDO, ES NECESARIO LO SOLICITADO DEBE EXTENDERSE HACER LA CONTRASTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON LOS CONTRATOS DE LAS EMPRESAS QUE HAN EDIFICADO O LLEVADO LA CONSTRUCCIÓN, CUANDO SE INDICA QUE SE INDIQUE EL AÑO, SE DEBE PONER CON NOMBRE DE OBRA, EJEMPLO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS QUE HA GENERADO EN MATERIA DE AUTORIZACIONES, LICENCIAS, HABILITACIÓN DE TIERRAS, DEBE HACER UN INFORME COMPLETO, NO PODEMOS ASUMIR UN PASIVO QUE, NO ESTE CLARO, EN UNA POSIBLE AUDITORIA PODRÍA TRAER PROBLEMAS.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ESTA SITUACIÓN SE VA AGRANDANDO DE UN PAGO, NO SOLO ES UN INFORME DETALLADO DEL PAGO SINO MAS AMPLIO DE LO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO, SE HABLA DE TODOS LOS DETALLES QUE SE ESTÁ TRATANDO AHORA, EN REALIDAD AMERITA EL NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA AL RESPECTO, NO SOLO SE PUEDE DECIR A LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN QUE LO HAGA, SON ACUERDOS, CONTRATOS, SON DETALLES COMO LO HAN MANIFESTADO, SI ESTÁN DE ACUERDO QUE SE FORME LA COMISIÓN, AUN CUANDO TIENE REFERENCIA QUE SOBRE LAS OBRAS, HASTA HAY DENUNCIAS EN FISCALÍA, LE PARECE, PERO DE TODAS MANERAS ESTÁ EN RELACIÓN A LO QUE LE ESTÁ DICHIENDO SOBRE ESTE PAGO.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, HAY QUE SEPARAR DOS TEMAS SOBRE EL PAGO, YA HAY UNA ACOTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO A OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR LA UNIVERSIDAD, SE DIJO QUE ES POSIBLE QUE SE DUPLIQUE ES VERIFICAR EL TEMA, CON LOS INFORMES SE VERA, AMERITARA O NO LO QUE MANIFIESTAN, HAY CONTRATOS QUE SE HAN CELEBRADO Y DEBEN SER INFORMADO, RIMERO SE DEBE RESOLVER SOBRE LOS PAGOS, SIMPLEMENTE SE ESTÁ VIENDO SI HAY DUPLICIDAD DE PAGOS, PARA HONRAR ESA DEUDA QUE HA SIDO DETERMINADA POR LA MUNICIPALIDAD, Y A RAÍZ DE ESO CON LOS INFORMES DE CONTRATOS SE ESTARÍA HABLANDO DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA VER ESE TEMA SON DOS ASPECTOS QUE VAN POR SEPARADO.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, AGREGA QUE, NO ESTA DENUNCIADO, SOLO QUE HAGA UN INFORME DE LO QUE HA DESEMBOLSADO LA UNIVERSIDAD Y QUE SE HA PAGADO, PARA QUE COMISIÓN, DESPUÉS SI EL CASO REQUIRIESE ALGUNA INVESTIGACIÓN SE DESIGNARA UNA COMISIÓN INVESTIGADORA POR EL MOMENTO SOLO ESA INFORMACIÓN.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, PERSISTE, SEÑALA LO QUE ESTÁN MANIFIESTANDO SE DIJO QUE HAY QUE CUMPLIR CON EL PAGO, PERO QUE ESTÁ SOLICITANDO ESTE PAGO DE REPENTE SE ESTÁ DUPLICANDO SI EXISTE ASÍ, HAY QUE INVESTIGAR PORQUE NO ES SIMPLEMENTE UNA COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PORQUE LA MUNICIPALIDAD ESTÁ SOLICITANDO, "YO CUMPLO PORQUE EL MUNICIPIO ETC.", ASÍ COMO LO HAN MANIFESTADO, ESTÁ PAGANDO DOS, TRES, CUATRO VECES LA MISMA, SERÍA BUENO Y HAY QUE INVESTIGAR, COMO LO HAN MANIFESTADO HAY QUE VERIFICAR INFORMAR QUE HA PASADO Y CUANDO DICE DE CADA OBRA, PABELLÓN, DE UNA COSA QUE SE SOLICITÓ SE HA AGRANDADO, ENTONCES HA AGRANDADO YA ES MÁS COMPLEJO EL ASUNTO, SE DIRÍA QUE NO SE PAGA HASTA QUE SE CONCLUYA CON LA INVESTIGACIÓN RESPECTIVA SALVO MEJOR PARECER.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, SEÑALA QUE, ES SALUDABLE HACER LA INQUISICIÓN, VA PERMITIR TENER TRANQUILIDAD, SE HA CUMPLIDO O NO SE HA CUMPLIDO, SEÑALAREMOS ALGUNAS RESPONSABILIDADES NO CON EL ANIMO DE PERSECUCION SINO CON EL ANIMO DE QUE LAS COSAS QUEDEN CLARAMENTE ESTABLECIDAS.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, NO SE FORMALIZARA EL PAGO HASTA QUE SE HAGA LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA LA INVESTIGACIÓN SE NECESITA FORMAR LA COMISIÓN.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, SE ESTÁ TRASGIVERSANDO LA INFORMACIÓN, YA LO DIJERON, HAY QUE DIVIDIR EN DOS PARTES, DE PAGAR SE TIENE QUE PAGARE PORQUE CUIDADO, EL MUNICIPIO LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DA UN PLAZO, EL NO HACERLO ESTA SUJETO A INTERESES Y SANCIONES DE ESO NO SE ESTÁ Oponiendo, HECHO ESO QUE PRESENTEN UNA INFORMACIÓN AL DETALLE DE LO QUE SE HA DESEMBOLSADO Y LO QUE SE HA PAGADO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ESO ES LO QUE HA PLANTEADO, HAY OTROS PLANTEAMIENTOS.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, NADIE SE OPONE AL PAGO.



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23.04.2021 (CONTINUADA DE FECHA 22.04.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, HAN DICHO PREVIA VERIFICACIÓN, PUEDE QUE SE ESTE DUPLICANDO, QUE NO SE ESTE PAGANDO LEGAMENTE CUANDO SE ESTA DUPLICANDO EL PAGO HAY UNA DUDA.

EL SECRETARIO GENERAL, SEÑALA QUE, CONCUERDA CON LO MANIFESTADO CON EL DECANO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, QUE SE CORRA TRASLADO A LA OFICINA DE CONTABILIDAD PARA QUE INFORME CUANTOS PAGOS SE HA HECHO POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, PORQUE ESE ES EL OBJETIVO DE PAGO, SEGURO HABRÁ HABIDO OTRO TIPO DE PAGO PERO POR OTROS CONCEPTOS, COMO LO MANIFESTABA EL SEÑOR REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS, ES TODAVÍA EN EL ANTERIOR REPRESENTACIÓN, HACE CUATRO AÑOS ATRÁS, SE DEFINE CON OTRAS INVESTIGACIONES, EN CONCRETO PARA NO HACER EL PAGO DE DUPLICIDAD DEL MISMO DERECHO, QUE SE VERIFIQUE QUE LA UNIVERSIDAD NO HAYA PAGADO POR LOS MISMOS CONCEPTOS EN ANTERIORES GESTIONES A EFECTOS QUE EL PAGO QUE YA ESTE AUTORIZADO SE PUEDA EFECTUAR, ES LA SUGERENCIA.

EL SEÑOR RECTOR, PREGUNTA AL SECRETARIO GENERAL, IMPLICA PAGAR AHORA O ESPERAR A QUE DE LA INFORMACIÓN PARA PRÓXIMO CONSEJO UNIVERSITARIO POR PARTE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

EL SECRETARIO GENERAL, PRECISA QUE, LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ES LA RESPONSABLE A TRAVÉS DE SU CONSULTOR, DEL TRÁMITE DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS PAGOS QUE NO SE HICIERON EN SU OPORTUNIDAD, ESTA DENTRO DE SUS PLAZOS, CALCULA QUE LA OFICINA DE CONTABILIDAD NECESITARAN DOS SEMANAS PARA VERIFICAR QUE PAGOS SE HAN HECHO CON RESPECTO A LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, ESO ESTÁ PIDIENDO LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DARLE 15 DÍAS PARA EL INFORME, DE NO EXISTIR PAGOS REALIZADOS DE AÑOS ANTERIORES TRAMITAR EL PAGO QUE SE AUTORIZADO, CON LA FINALIDAD DE NO DUPLICAR PAGOS.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEÑALA QUE, HAY QUE CRUZAR LA INFORMACIÓN DE TODAS LAS VECES QUE HACE EL PAGO LA SOLICITUD QUE HACE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, Y EL QUE EJECUTE EL PAGO ES CONTABILIDAD, AHÍ ESTÁ REGISTRADO TODO, QUE HAGAN CRUCE DE INFORMACIÓN, CUANTAS VECES SOLICITO Y CUANTAS VECES PAGO Y EL INFORME QUE TRAIGA PARA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO, AHÍ ESTÁ LA INFORMACIÓN PRECISA PARA EVITAR ESTOS PROBLEMAS.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE DEBE SOLICITAR A LA OFICINA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, TRASLADAR EL OFICIO N° 0278-DGA-UPLA-2021 DE FECHA 23.04.2021, EL PROVEÍDO N° 1748-2021-R-UPLA DE FECHA 23.04.2021 Y TODOS LOS DEMÁS ACTUADOS RESOECTO A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (CHORRILLOS) A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO, A LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, A FIN DE REALIZAR EL INFORME DETALLADO SOBRE LOS PAGOS REALIZADOS Y PENDIENTES DE REALIZACIÓN RESPECTIVOS; ASÍ COMO, A LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN INFORMAR SOBRE LAS VECES QUE SOLICITO EL PAGO POR EL MISMO CONCEPTO Y DE CUANTAS VECES SE PAGO POR ESE CONCEPTO, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN

2 RESOLUCIÓN N° 079-CF-FMH-UPLA/2021 SOBRE RESULTADOS DE LA II ETAPA - CONVOCATORIA DOCENTE PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, SEÑALA QUE, SE TRATA DE LA CARGA LECTIVA Y ESTA DENTRO DE LA AGENDA Y SE PODRÍA INFORMAR, TUVO UNA REUNIÓN A LAS 08:00 AM Y SE ESTÁ SOLUCIONANDO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE TRATARA EN AGENDA.

ACUERDO: EL PUNTO SE ENCUENTRA EN AGENDA.

AGENDA ESPECÍFICA

EL SECRETARIO GENERAL RECUERDA QUE SE DEBE CONTINUAR DESDE EL PUNTO 2. DE LA AGENDA ESPECÍFICA.

2. CARGAS LECTIVAS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I

2.1 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

2.1.1 RESOLUCIÓN N° 0388-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I – LIMA.

RESOLUCIÓN N° 0388-CF-FCC.SS.-UPLA-2021
OFICIO N° 748-DECANATO/VIRTUAL-FCCSS-UPLA-2021
PROVEÍDO N° 933-2021-VRACD-UPLA

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, PARA ORDENARNOS, HAN COLOCADO LA CARGA DE CADA FACULTAD Y VAN A MENCIONAR LO MISMO, QUIERE SEÑALAR QUE, SE VEA TODAS LAS CARGAS EN FORMA GENERAL FACULTAD POR FACULTAD, HAY DOS TIPOS DE RESOLUCIONES, RESOLUCIÓN DE PROUESTA DE CARGA LECTIVA PARA EL 2021-1, Y APARTE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE RESULTADOS DE APROBACIÓN DE LOS DOCENTES EN SEGUNDA ETAPA, EN EL ASPECTO DE CARGA LECTIVA Y PUEDE EXPONER PARA AVANZAR EN FORMA GLOBAL DE TODAS LAS FACULTADES.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SERÍA MEJOR VER LA EVALUACIÓN DE LOS DOCENTES Y LUEGO LA CARGA LECTIVA.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, PRESENTA Y EXPONE SOBRE EL CONSOLIDADO DE LAS CARGAS LECTIVAS PERIODO ACADÉMICO 2021-1, MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL, INICIA CON LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, RESOLUCIONES NÚMEROS 0291, 290, 289, 288, 287, Y 046 DE POSGRADO, DOCUMENTACIÓN QUE HA SIDO EVALUADA.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; RESOLUCIONES NÚMEROS 0387, 0388, Y 048 DE POSGRADO.

FACULTAD DE INGENIERÍA; RESOLUCIONES NÚMEROS 190, 191.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, RESOLUCIONES NÚMEROS 0189, 0192, 0190, 0191, Y 049 DE POSGRADO.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23.04.2021 (CONTINUADA DE FECHA 22.04.2021)
VIDEOCONFERENCIA

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA; RESOLUCIÓN N° 088 ESTA LA ÚNICA PROPUESTA DE PRESENCIAL. ESTOS SON LOS DOCUMENTOS RECEPCIONADOS HASTA EL DÍA DE AYER, FUERON PRESENTADOS HASTA EL DÍA VIERNES, DE TODA ESTA EVALUACIÓN, SE HA REALIZADO EL RESUMEN, SI SE HACE LAS OBSERVACIONES SE TENDRÍA QUE DEVOLVER A LA FACULTAD Y PASARÍA MUCHO TIEMPO, COMO SABEN LAS CLASES SE HAN INICIADO EL 19.04.2021, ES PRIORITARIO APROBAR LAS CARGAS CON CARGO HACER ALGUNAS MODIFICACIONES DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

SE HA VISTO LAS OBSERVACIONES CON LA CANTIDAD DE CARGAS, LA DIRECTIVA EN FORMA GENÉRICA LOS DOCENTES DE TIEMPO PARCIAL NO TENDRÍAN QUE TENER NO MENOS DE 08 HORAS, PARA EVITAR LOS PROBLEMAS EN LOS CONTRATOS, EN ESE SENTIDO EN CHANCHAMAYO EN DERECHO HAY 04 DOCENTES CON MENOS DE 08 HORAS HACE DE CONOCIMIENTO.

EN CUANTO A LOS JEFES DE PRÁCTICA, EN CHANCHAMAYO HAY UNO CON MENOS DE 08 HORAS, EN HUANCAYO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD HAY 04 CON MENOS DE 08 HORAS SEGURO TIENEN LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA, ESTÁ RESALTANDO ESTA OBSERVACIÓN PARA QUE SE TOMA EN CUENTA.

SE TIENE OBSERVACIÓN EN LOS DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA A TIEMPO COMPLETO, EN EL CICLO PASADO POR MOTIVO DE LA PANDEMIA SE FORMÓ UNA COMISIÓN PARA EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE RACIONALIZACIÓN DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA Y QUE LA UNIVERSIDAD TENIA QUE PRESTAR SERVICIO DE MANERA VIRTUAL, DONDE SE ESTABLECE ALGUNOS CRITERIOS, QUE SE DEBE FUSIONAR AULAS EN SATIPO Y CHANCHAMAYO Y CHANCHAMAYO Y HUANCAYO PARA OPTIMIZAR CON LAS AULAS Y QUE NO SE TENGA AULAS CON 03 O 04 ALUMNOS, Y OPTIMIZAR MEJOR LA DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA, EN CHANCHAMAYO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES HAY 19 DOCENTE CON MENOS DE 24 HORAS, EN INGENIERÍA HAY 02, EN DERECHO HAY 02 TOTAL 23 DOCENTES CON MENOS DE 24 HORAS.

EN HUANCAYO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES 41, CIENCIAS DE LA SALUD 55, INGENIERIA 29, DERECHO 23, TOTAL 148

EN LIMA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES 03, EN DERECHO 01 TOTAL 04,

EN CHANCHAMAYO TOTAL 7 JEFES DE PRACTICA CON MENOS DE 24 HORAS Y ESTÁN CON TIEMPO COMPLETO, EN DERECHO HAY 02.

EN HUANCAYO EN CIENCIAS DE LA SALUD HAY 05 JEFES DE PRACTICA MENOS DE 24 HORAS Y ESTÁN CON TIEMPO COMPLETO, EN INGENIERÍA 01 JEFES DE PRACTICA MENOS DE 24 HORAS.

CON MENOS DE 08 HORAS LECTIVA; EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES 01, CIENCIAS DE LA SALUD 02.

ASIMISMO, HAY DOCENTES CON MÁS DE 05 ASIGNATURAS EN CIENCIAS DE LA SALUD 11 DOCENTES ELLOS TIENEN EL FUNDAMENTO DE LO QUE HA OCURRIDO.

TAMBIÉN MANIFIESTA EN EL CASO DE LA FACULTAD DE DERECHO HAN DESIGNADO CARGA LECTIVA A 05 DOCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN JURÍDICA CONTRA LA UNIVERSIDAD, ES EL CASO DEL MG. RICHARD VIDAL ALIAGA, ABOG. MILAGRITOS DIAS ÑAUPARI, DR. ORIHUELA ROJAS VLADIMIR, DR. ALEX LANDEO QUISPE, ELLOS DE ACUERDO AL INFORME QUE TIENE ESTÁN EN DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y EN EL CASO DEL ABOG. RICHARD VIDAL ALIAGA YA HA SIDO REINCORPORADO COMO ASESOR EN MATERIA LABORAL SU PAGO ES POR HONORARIOS Y LE HAN ASIGNADO HORAS LECTIVAS EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, ESTO GENERARÍA DOBLE REMUNERACIÓN EN LA UNIVERSIDAD ESTARÍA CONTRA LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD ESTA SITUACIÓN SE TIENE QUE ACLARAR, PARA DAR PASE A TODAS LAS CARGAS LECTIVAS Y NO TENER LAS DIFICULTADES.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, QUIZÁS HAYA CONSULTAS DE LA EXPOSICIÓN REALIZADA.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEÑALA QUE, EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA SE ACLARE, HAY DOCENTES CON MENOS DE 23 HORAS Y ESTÁN A TIEMPO COMPLETO SON DOCENTES DE LA TECNOESTRUCTURA O TIENEN OTRA LABOR ESPECIFICA O ADICIONAL CUÁL ES ESE CASO.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, SON LOS DOCENTES QUE NO TIENEN CARGO NO ESTÁN EN LA TECNOESTRUCTURA, PUEDE SER PARTE DE UNA COMISIÓN U OTRA ACTIVIDAD, POR EJEMPLO LOS DOCENTES TUTORES TIENEN FUNCIÓN QUE NO ES PARTE DE LA TECNOESTRUCTURA, DEBEN TENER EL TIEMPO COMPLETO, PARA SER TUTOR DEBEN TENER EL TIEMPO COMPLETO Y SUS HORAS NO LECTIVAS LA DEDICAN AL TRABAJO EN TUTORÍA, PRIMERO SE REQUIERE TIEMPO COMPLETO NO PUEDE SER TUTOR TENIENDO 18 HORAS Y EN LA TUTORÍA COMPLETAR LA CARGA, PARA TENER TIEMPO COMPLETO A ESO SE REFIERE.

SE TENDRÍA QUE ACLARAR PARA CONTINUAR, EL QUE DECIDE ES EL CONSEJO UNIVERSITARIO ESTÁN PONIENDO DE EVIDENCIA PARA PODER CORREGIR O TOMAR LAS DECISIONES QUE CORRESPONDA.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEÑALA QUE, LA DIRECTIVA DEL 2020 LOS QUE TIENEN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEBEN TENER 18 HORAS.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, PRECISA QUE, NO ESTÁN INCLUIDOS LOS DOCENTES DE LA TECNOESTRUCTURA NI DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA QUE SON RESPONSABILIDADES ASIGNADAS POR LA UNIVERSIDAD.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, LA CONSULTA PUEDE SUCEDER EN LAS FACULTADES.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, PARA AGILIZAR, HAN HECHO LOS CUADROS DE OBSERVACIONES, CON DOCENTES DE MENOS DE 08 HORAS ES MÍNIMO Y POR LA CANTIDAD DE AULAS QUE NO PERMITE TENER MÁS, ES COMO UN INFORME DE LO QUE HACE DE LA EVALUACIÓN CONSIDERA QUE NO HAY MAYOR PROBLEMA, EL PROBLEMA ESTÁ RADICANDO DE LOS DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO Y NO ESTÁN CUMPLIENDO LAS 24 HORAS, CADA FACULTAD TIENE UN RESPONSABLE PARA TRABAJAR CON LA CARGA LECTIVA, EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCENTE, SE JALA EN ADELANTE ESTA INFORMACIÓN LO QUE SI SE HA PODIDO DETECTAR EL RESPONSABLE DE SUBIR LA INFORMACIÓN A SIGEDU, NO HA COLOCADO A MUCHOS DOCENTES EL CARGO QUE OCUPA, ES QUE HA ESTADO LLEGANDO CASI AL FILO DEL CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO, SI DEVUELVEN A LA FACULTAD VA DEMORAR, SE DEBE ESTABLECER Y REUNIR CON LOS DECANOS Y ACLARAR CON LAS OBSERVACIONES Y CORREGIR O FUNDAMENTAR POR QUÉ HICIERON LA PROPUESTA ES MAS DE LOS DE TIEMPO COMPLETO.

SON BÁSICAMENTE DE LAS 24 HORAS QUE HAN ESTABLECIDO EN ALGUNAS FACULTADES HAN DESIGNADO CON MENOS CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEÑALA QUE, MEJOR SERIA VER FACULTAD POR FACULTAD, Y LOS CASOS QUE EXISTEN PARA EVITAR QUE LA CARGA VUELVA A LA FACULTAD Y SE HAGA DIRECTAMENTE CON EL VICERRECTOR ACADÉMICO, DECANO, DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y DIRECTORES DE ESCUELAS Y VER LOS CASOS QUE SE HAN PRESENTADO EN CADA FACULTAD.



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23.04.2021 (CONTINUADA DE
FECHA 22.04.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, PROPONE QUE, SE APRUEBE CON CARGO A QUE UNO O DOS DÍAS POSTERIORES A SU APROBACIÓN SE REÚNA CON LAS FACULTADES Y SE ALINEE LA OBSERVACIÓN Y NO SE TENGA DIFICULTADES.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE REÚNA CON CADA AUTORIDAD DE CADA FACULTAD SE DEBE HACER LO MAS ANTES POSIBLE, PORQUE SE REQUIERE FIRMAR LOS CONTRATOS, A CAUSA DE LOS CONTRATOS A VECES NO SE PUEDE ESTABLECER LOS HORARIOS, HAY PROBLEMAS CON LA OFICINA DE INFORMÁTICA SE DEBE TRABAJAR CUANTO ANTES.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, SE TRABAJARÍA MAÑANA O A MAS TARDAR EL DÍA LUNES Y EL MARTES SE ESTARÍA SOLUCIONANDO EL IMPASE.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, DEBE LLEGAR A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO ES TEDIOSO, POR ESTA SITUACIÓN DE LA PANDEMIA Y CONTAGIOS TENER LOS CUIDADOS NECESARIOS, CUANTO ANTES, POR ESO SEÑALA UNA COMPRENSIÓN EL AÑO PASADO SE HA TRABAJADO SÁBADO DOMINGO FERJADOS, Y ENTRE SÁBADO Y DOMINGO SOLUCIONAR EL PROBLEMA.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PIDE LAS DISCULPAS PORQUE ESTUVO ATENDIENDO A UNA ALUMNA, SOBRE EL DECRETO DE MINISTERIO DE SALUD Y OBLIGA DAR EL TÍTULO EN UN MES, RESPECTO A LA CARGA CONSIDERA QUE ESTA BIEN EL PLANTEAMIENTO DEL SEÑOR VICERRECTORADO ACADÉMICO, QUE DÉ EL HORARIO Y EL DÍA LUNES Y SE HARÁ LLEGAR LAS EXPLICACIONES DE CADA SITUACIÓN, SINO NO VA LA CARGA ES LO CORRECTO, ES BUENA LA ACTITUD DEL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO, EXTIENDE SU PREOCUPACIÓN SE ACABA DE COMUNICAR CON LA RESPONSABLE DE POSGRADO DE SU FACULTAD, RECIÉN HAN TENIDO CONSEJO DE ESCUELA EL DÍA DE HOY, NO ESTA LISTA SU RESOLUCIÓN PORQUE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN LIMA SE TIENE QUE ACABAR, ESTÁN CON LOS DÍAS CONTADOS Y SE PUEDA TRATAR PARA EL LUNES TAMBIÉN.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, TIENE LA RESOLUCIÓN N° 048-2021 DEL CONSEJO DE LA ESCUELA DONDE PROPONEN LA CARGA LECTIVA DE LAS MAESTRÍAS EN CIENCIAS DE LA SALUD, HAN DEBIDO HACER LA PROPUESTA COMPLETA Y SE APRUEBA Y TENGA PENDIENTE LO DEMÁS PORQUE NO HA LLEGADO AL VICERRECTORADO ACADÉMICO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, CON EL PEDIDO DEL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA CON CIENCIAS DE LA SALUD PARA EL LUNES PODRÍA TRABAJAR Y LAS DEMÁS FACULTADES SE PUEDA CUMPLIR.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, TIENE EL IMPEDIMENTO PORQUE SE TIENE QUE CONVOCAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SE SABE LAS RESTRICCIONES, TIENEN QUE OPERAR EN EL SISTEMAS LOS CAMBIOS ES EL PERSONAL ADMINISTRATIVO SINO SE VA TENER DIFICULTADES Y OBJETIVAMENTE EL DÍA LUNES SE SACARA UN CRONOGRAMA, ES DE AJUSTAR ALGUNOS ASPECTOS Y SE DARÁ POR CULMINADO Y EL DÍA MARTES LA CARGA CONSOLIDADA ESTARÁ PASANDO A RECURSOS HUMANOS, CON CARGO A ESOS AJUSTES.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, SEÑALA QUE, EL VICERRECTORADO ACADÉMICO HIZO UN BUEN RESUMEN DE LA FRONDOSA CARGA LECTIVA QUE LA UNIVERSIDAD TIENE, ESTÁ CITADO PARA MAÑANA 08:00 AM PARA VER Y FINIQUITAR LOS PROBLEMAS QUE TIENE FRENTE A LA CARGA LECTIVA, SE PODRÍA USAR ESE TIEMPO O EN SU DEFECTO EL LUNES CUANDO SE LE CITE.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, HOY HAN ESTADO REUNIDO A LAS 08:00 AM Y HAN COORDINADO Y HAN ENCONTRADO EL CUELLO DE BOTELLA, HAN SOLUCIONADO EL PROBLEMA, PARECE QUE HAY UN ERROR, SE ESTÁ SOLUCIONANDO LA PRIMERA PROPUESTA, ESTÁ PENDIENTE ALGÚN PORCENTAJE, EL DÍA DE MAÑANA TIENEN REUNIÓN DEL AVANCE PARA QUE LOS ALUMNOS DE MEDICINA NO TENGAN PROBLEMA A PARTIR DEL DÍA LUNES A LAS 07:00 AM.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, CON LA PETICIÓN FORMULADA SE APRUEBA LA CARGA.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, QUEDARÍA PENDIENTE EL TEMA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS PORQUE ES UN TEMA LEGAL, SE DEBE ACLARAR Y PEDIR LA PRESENCIA DEL ASESOR JURÍDICO PARA NO GENERAR PROBLEMAS A LA UNIVERSIDAD Y PUEDA ACARREAR RESPONSABILIDADES, ESTÁN PONIENDO A CONSIDERACIÓN DE CINCO DOCENTES, ESTÁN EN PROCESO JUDICIAL CON LA UNIVERSIDAD EN DIFERENTES INSTANCIAS, PODRÍA EXPLICAR EL ASESOR LEGAL Y DE ACUERDO A ESO SE PUEDE TOMAR LA DECISIÓN.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, SEÑALA QUE, AMERITA HACER UNA INFORMACIÓN CON RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO, EN RELACIÓN AL DOCENTE ALEX LANDEO, VLADIMIR ORIHUELA ROJAS, EN UN PRIMER MOMENTO EL CONSEJO DE FACULTAD LOS DECLARO QUE NO ESTABAN EN LAS CONDICIONES PARA EL DICTADO DE LAS ASIGNATURAS, POR HABER SIDO SEPARADOS DE LA INSTITUCIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO POR LA QUE SE RESOLVÍA EL CONTRATO, AMBOS DOCENTES PRESENTARON RECURSO DE RECONSIDERACIÓN QUE FUE VISTO POR MÁS DE 02 HORAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL ABOGADO DE LOS DOCENTES, SE OFRECIÓ COMO NUEVA PRUEBA QUE, EL ACCIONAR DE PARTE DE LA UNIVERSIDAD CONTRA LOS DOCENTES FUE ARBITRARIO, EN SU EXCLUSIÓN PLATEAR LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO, HICIERON MENCIÓN LA RESOLUCIÓN DE SUNAFIL, POR LA CUAL LA UNIVERSIDAD ESTÁ SIENDO SANCIONADA POR UN MONTO DE TREINTA MIL.

EN EL SENTIDO DE QUE CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLVIÓ EL CONTRATO Y LA RESOLUCIÓN EL EFECTO INMEDIATO ES RETROTRAER AL MOMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CAUSÓ EL PERJUICIO, SE PLANTEA COMO CAUSAL SOBREVINIENTE A SU CELEBRACIÓN, LAS CAUSAS SE VIERON EN SU MOMENTO SE SABE DEL PORQUE FUERON RETIRADOS, ESO PLANTEO LA RESOLUCIÓN, PERO NO HUBO RESOLUCIÓN DE DESTITUCIÓN EN EL DESEMPEÑO DOCENTE, ESA FUE EL ANÁLISIS DEL CONSEJO DE FACULTAD POR LA QUE DECLARÓ FUNDADA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Y SE LES HABILITO, HABIDA CUENTA QUE CONTABA CON DESEMPEÑO DOCENTE FAVORABLE CUMPLÍA CON LA PRIMERA Y SEGUNDA DIRECTIVA Y NO QUEDO OTRA COSA QUE ASIGNARLE, EL VICERRECTOR ACADÉMICO ESTÁ HACIENDO LA OBSERVACIÓN QUE SE VIENE SOSTENIENDO PROCESO JUDICIAL CON ESTAS DOS PERSONAS, LO CUAL ES MUY GENÉRICO, NO VA ASUMIR UNA DEFENSA QUE NO LE CORRESPONDE, ESTÁ HACIENDO EL INFORME DE CONSEJO DE FACULTAD Y HA TENIDO LA SUFICIENTE CAPACIDAD DE ANÁLISIS, TRAE LA VOZ DEL CONSEJO DE FACULTAD, RESPECTO A ESTOS DOCENTES SI PERSISTE LA OBSERVACIÓN VA DEFENDER LA POSTURA QUE SE ACEPTA TAL CUAL LO PLANTEA EL CONSEJO DE FACULTAD, Y CON LAS FACULTADES QUE TIENE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DA POR VALIDO LA OBSERVACIÓN DEL VICERRECTOR ACADÉMICO SU VOTO SERÁ EN CONTRA EN ESE CONTEXTO SIN MAYOR EXPLICACIÓN.

RESPECTO AL ABOG. RICHARD VIDAL ALIAGA, EN EL CONSEJO DE FACULTAD SE INFORMO UN DOCUMENTO QUE EL DESPACHO DE RECTOR HA REMITIDO, ASESORÍA LEGAL, EN EL SENTIDO QUE, EL DOCENTE CITADO TENDRÍA INCOMPATIBILIDAD EN EL DESEMPEÑO DOCENTE, POR HABER SIDO REPUESTO MEDIANTE MEDIDA CAUTELAR COMO ASESOR LEGAL EXTERNO Y CONSECUENTEMENTE POR DESEMPEÑAR LABOR ADMINISTRATIVA NO PODRÍA DICTAR CLASES,



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23.04.2021 (CONTINUADA DE FECHA 22.04.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

EL CONSEJO DE FACULTAD EN ESE SENTIDO HA REALIZADO EL SIGUIENTE RAZONAMIENTO, EL ABOG. RICHARD VIDAL ALIAGA, NO ES DOCENTE A TIEMPO COMPLETO, Y SI SE VE LA INCOMPATIBILIDAD ES A TIEMPO COMPLETO, SINO ES A TIEMPO PARCIAL NO LE ASISTE NINGÚN IMPEDIMENTO, MÁS AUN QUE CUENTA CON TODOS LOS REQUISITOS DE DESEMPEÑO DOCENTE, EN EL SEGUNDO PROCESO DE SELECCIÓN, VIENE CUMPLIENDO CON LAS EXIGENCIAS QUE LA DIRECTIVA HAN EXIGIDO, EL HECHO QUE TENGA UN PROCESO JUDICIAL, NO LE ESTARÍA IMPIDIENDO PARA QUE PUEDA CONTINUAR CON EL DICTADO DEL CURSO, REITERA ES DOCENTE A TIEMPO PARCIAL.

DEL MISMO MODO ASUME LA MISMA POSTURA A NOMBRE DEL CONSEJO DE FACULTAD SI LA OBSERVACIÓN FORMULADA ES QUE SE RETIRA, SERÁ EN MINORÍA EL VOTO PORQUE DEFIENDE LO ACORDADO POR EL CONSEJO DE FACULTAD.

EN LO QUE RESPETA A LA ABOG. DÍAS ÑAUPARI, ES DE POSGRADO TIENE UN PROCESO JUDICIAL COMO ES DE CONOCIMIENTO, DONDE DICTA SÁBADOS Y DOMINGOS PARA LA MAESTRÍA, Y NO EXISTIRÍA MAYOR RAZÓN O SUSTENTO LEGAL PARA QUE SE PUEDA IMPEDIR EN EL DICTADO DE CURSO, MUY A PESAR QUE EXISTE UNA MEDIDA CAUTELAR A SU FAVOR, NO HA PEDIDO NINGUNA MEDIDA CAUTELAR PARA QUE PUEDA REGRESAR CORRIGIÉNDOSE, SIN MAYOR DEFENSA PORQUE NO ES LA PERSONA COMPETENTE, REITERA MAYOR INCONVENIENTE NO HAY IMPEDIMENTO LEGAL, LA LEY NO DICE QUE EL QUE TENGA PROCESO LEGAL, NO PUEDE DICTAR CLASE INCONVENIENTE LO QUE NO ESTA PROHIBIDO ESTA PERMITIDO, NADIE ESTA IMPEDIDO DE HACER LO QUE LA LEY NO MANDA, NI IMPEDIDO HACER LO QUE ELLA NO OBLIGA, ASUME LA POSTURA DEL CONSEJO DE FACULTAD, SI EL CONSEJO DECIDE ACEPTAR LA OBSERVACIÓN DEL VICERRECTOR ACADÉMICO, SERÁ ASI. EXPRESA LA IDEA COMO DECANO DEL CONSEJO DE FACULTAD.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, AMERITA LA OPINIÓN DEL ASESOR JURÍDICO DEL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA.

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, REFIERE QUE, EN SU OPORTUNIDAD SE INFORMÓ LA SITUACIÓN DE 05 DOCENTES QUE INICIARON PROCESO JUDICIAL CONTRA LA UNIVERSIDAD, DENTRO DE ELLOS EL DR. RICHARD VIDAL ALIAGA, TIENE UNA MEDIDA CAUTELAR Y ESTÁ TRABAJANDO EN LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA SU REINCORPORACIÓN SE DIO EL 16.04.2021, EL OTRO PROCESO ES DE LA DRA. MILAGROS DIAZ ÑAUPARI, SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA A SU FAVOR DE REPOSICIÓN Y LA MISMA QUE ESTA EN APELACIÓN PARA VER EN SEGUNDA INSTANCIA, DEL DR. CÁRDENAS HUARCAYA JUAN AMADO, TAMBIÉN HA SOLICITADO REPOSICIÓN Y EL PROCESO ESTA CONTINUANDO Y SE HA SEÑALADO AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO PARA EL 01.06.2021, EL PROCESO DEL ORIHUELA ROJAS VLADIMIR DEMANDÓ DESPIDO ENCAUSADO LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA SE DECLARÓ INFUNDADO, ESTA EN APELACIÓN Y DEL DR. ALEX ALANDEO QUISPE, QUIEN HA SOLICITADO INDEMNIZACIÓN DE 31,525 MIL SOLES Y POR DAÑOS Y PERJUICIOS DE 20 MIL SOLES ESTA PARA QUE SE SEÑALE FECHA PARA LA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, HAY PROCESO CON SENTENCIA Y OTROS QUE CONTINUAN, Y POR TANTO PERSONA POR PERSONA SE TRATE EL ASUNTO.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, APRECIA DOS SITUACIONES MUY DIFERENTES, UNO ES LA REPOSICIÓN Y OTRO DE UN JUICIO PARA QUEDARSE CON CONTRATO INDETERMINADO COMO FUNCIÓN DE ASESORES JURÍDICOS SON TEMAS DISTINTOS, EN UNO DE ELLOS NO OBLIGA QUE SE LE TRABAJE ESTE SEMESTRE, EL OTRO ES UN PROCESO COMO LEGÍTIMAMENTE INTENTAR CON CONTRATO INDETERMINADO, EN ESTÁN CASO PARA SER TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NO PARA SER DOCENTES, AHÍ SI ESTARIAMOS VIOLANDO EL ART. 181º LA INCOMPATIBILIDAD DE SER DOCENTE Y TRABAJADOR, NO HABLA DE TIEMPO COMPLETO O PARCIAL, NO PUEDE ES VIOLATORIO, ES OBTIVAMENTE DEBE SEGUIR COMO CUALQUIER PERSONA SI GANA SERÁN REPUESTO COMO ASESORES PERO NO COMO DOCENTES, NO PUEDEN TENER ESE PRIVILEGIO, SE DEBE CONFORME EL ESTATUTO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE DEBE VER CASO POR CASO PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, EN SU CONDICIÓN DE VICERRECTOR ACADÉMICO ESTOS DOS ASPECTOS JURÍDICOS, NO LE COMPETE PERO AL HACER DE CONOCIMIENTO, LA PROPUESTA ESTA, ES DEBER PONER DE CONOCIMIENTO, A TENIDO LA COMUNICACIÓN DE PARTE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS COMO DE OTRAS INSTANCIAS POR ESTA SITUACIÓN, ES SU DEBER HACER DE CONOCIMIENTO A ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO PARA QUE TOMA LAS DECISIONES, CON TODOS LOS CONOCIMIENTO DE CAUSA, VIENDO EL DOCUMENTO CADA DOCENTE TIENE UN CASO DIFERENTE, DEBE VERSE NOMBRE POR NOMBRE Y PUEDA EL CONSEJO UNIVERSITARIO TOMAR LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE.

EL MG. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, SEÑALA QUE, PARA NOSOTROS ESTÁ CLARO EL TEMA, SE TIENE DOS ABOGADOS QUE HAN TRABAJADO COMO ASESORES EXTERNOS HAN LOGRADO SU REPOSICIÓN, PARA SER TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y NO HAY VUELTA QUE DAR, SOBRE EL PARTICULAR DEL ABOG. CÁRDENAS ESTA PARA JUZGAMIENTO ENTONCES, QUE PASA SI SE ACEPTA SU CARGA Y EN EL MES DE JUNIO EL PODER JUDICIAL LE CONCEDE LA REPOSICIÓN LABORAL, SE TENDRÍA QUE QUITAR LAS HORAS LECTIVAS COMO DOCENTES SI SE APRUEBA LA CARGA HORARIA, SON TEMAS QUE COINCIDE DE MANERA PARTICULAR POR ESTE CONSEJO Y EMPEZAR CON LA VOTACIÓN.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SERÁ CASO POR CASO.

EL SECRETARIO GENERAL, SEÑALA QUE, SE VA REVISAR LA CARGA LECTIVA PARA DAR CUENTA.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, CONFORME COINCIDE CON LOS ARGUMENTOS ANTES VERTIDOS, SE DEMUESTRA QUE HAY CONFLICTO JUDICIAL CON LOS ABOGADOS CITADOS CON LA UNIVERSIDAD, EL ASESOR JURÍDICO HA REFERIDO ESO, PERO EL TEMA ESTÁ A LA INCOMPATIBILIDAD, EL NOMBRE, SE TRATA QUE ELLOS VAN HA TENER LA CONDICIÓN DE ADMINISTRATIVO Y LA NORMA ESTABLECE ESA INCOMPATIBILIDAD EN ESE SENTIDO EL ASESOR JURÍDICO DIGA SI ES COMPATIBLE E INCOMPATIBLE, HAY UNA OPINIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO QUE NO HAY INCOMPATIBLE Y SI NO HAY MAL ESTARIAMOS SIENDO DE TOMAR UNA DECISIÓN ARBITRARIA, QUE SE PRONUNCIE EL ASESOR JURÍDICO, VE QUE HAY INCOMPATIBILIDAD, CONSEQUENTEMENTE NO SE PUEDE ASIGNAR HORAS, PIDE EL PRONUNCIAMIENTO DEL ASESOR JURÍDICO PARA QUE, EN FUNCIÓN A ESO SE PUEDA TOMAR LA DECISIÓN.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, SE ESTÁ DISCUTIENDO SI SE VA ACEPTAR COMO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD, EN ESE SENTIDO EL ASESOR JURÍDICO TIENE EL CONOCIMIENTO CASO POR CASO CON LA EXPLICACIÓN, INTERPRETACIÓN O CRITERIOS Y EVALUAR Y TOMAR LA DECISIÓN RESPECTIVA.

EL SECRETARIO GENERAL, SEÑALA QUE, EL ABOG. JUAN CÁRDENAS HUARCAYA ESTA COMO RESPONSABLE DE FORMACIÓN PROFESIONAL TALLERES TÉCNICOS, SE LE ASIGNO EL DICTADO DE TRES CURSOS CON 21 HORAS MAS HORAS NO LECTIVA LLEGA A TIEMPO COMPLETO CON 40 HORAS.

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, REFIERE QUE, LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL ABOG. JUAN CÁRDENAS HUARCAYA HA INICIADO EL PROCESO JUDICIAL DE REPOSICIÓN CON EXPEDIENTE N° 1012-2020, YA SE PROGRAMÓ FECHA PARA 01.06.2021 PARA CONTINUAR CON AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO, UNA VEZ



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23.04.2021 (CONTINUADA DE FECHA 22.04.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

CULMINADO A POCOS DÍAS SE EMITE SENTENCIA, ESTA SOLICITANDO LA REPOSICIÓN COMO ASESOR LEGAL COMO PERSONAL ADMINISTRATIVO,
EL SEÑOR RECTOR, PREGUNTA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO PUEDE EJERCER LA DOCENTE O NO.
EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, REFIERE QUE, YA LO HAN MANIFESTADO EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DECANO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, HABRÍA CONTRAVENCIÓN AL ART. 181° DEL ESTATUTO EN EL CUAL INDICA ES INCOMPATIBLE PERCIBIR UN SUELDO COMO PERSONAL DOCENTE Y COMO NO DOCENTE INCLUIDO LABORES DE ASESORAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD.
EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, YA HAY ANTECEDENTES CUANTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD HAN QUERIDO SER DOCENTE Y NO SE LE HA PERMITIDO EN RAZÓN DE LO QUE DICE EL ASESOR LEGAL, EJEMPLO EL SEÑOR JOEL MATOS VARIAS VECES PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN, QUE QUIERE SER DOCENTE Y NO SE LE HA PERMITIDO EN RAZÓN DEL ESTATUTO, DE LO QUE SE LE HA ESCUCHADO RECIÉN ESTA EN LA FASE INICIAL EL ABOGADO, CONSECUENTEMENTE SE ESTÁ HABLANDO COMO SI YA HUBIERA GANADO EL JUICIO, RECIÉN EL 01.06.2021 SE VERÁ SU SITUACIÓN Y LUEGO LA APELACIÓN, HAY INCOMPATIBILIDAD Y LO DICE EL ESTATUTO. EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, CON SU PROPIO PEDIDO SE DEBE TRATAR Y LE IMPOSIBILITA A EJERCER LA DOCENCIA.
EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, CON RESPECTO AL ABOG. JUAN CÁRDENAS HUARCAYA QUIERE EN ESTE CASO LA JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS LE DE LA INFORMACIÓN, PERO HASTA DONDE TIENE ENTENDIDO YA FUE CONTRATADO HASTA EL 31.12.2021, LE DIERON UN CARGO EN LA TECNOESTRUCTURA HASTA DICIEMBRE Y VIENE TRABAJANDO DESDE ENERO.
EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SI HA PASADO POR CONSEJO UNIVERSITARIO AMERITARÍA UNA RECONSIDERACIÓN.
EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, REFIERE QUE, ES TAL COMO LO HA MANIFESTADO EL SEÑOR RECTOR.
EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, QUE YA VIENE PERCIBIENDO UN SUELDO DESDE ENERO HASTA ABRIL.
EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, AMERITA LA RECONSIDERACIÓN SI EL CONSEJO UNIVERSITARIO DIO POR APROBADO O LA PROPUESTA DEL CONSEJO DE FACULTAD Y NO CONOCIÓ EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PERO SI CONOCIÓ EL CONSEJO UNIVERSITARIO SE TENDRÍA QUE RECONSIDERAR.
EL MG. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, SEÑALA QUE, SEGÚN LA FECHA QUE HA MANIFESTADO EL ASESOR LEGAL, LA DECISIÓN JUDICIAL SE VA TOMAR EN JUNIO, FRENTE A ELLO AHORA QUE SE CORROBORA QUE TIENE CONTRATO TODO EL AÑO, SE DEBE HACER DOS COSAS, QUE SE RESPETE EL ACUERDO Y DARSE LA SITUACIÓN QUE EL PODER JUDICIAL ADMITA SU PRETENSIÓN, EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA FECHA DE JUZGAMIENTO QUE LE DE LA RAZÓN, DEBE INFORMAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO, PORQUE AUTOMÁTICAMENTE DE DARSE ESA SITUACIÓN ESTARIAMOS RECAYENDO EN LA INCOMPATIBILIDAD, NO HA GANADO LA REPOSICIÓN JUDICIAL, SU OPINIÓN ES SI YA HAN ACORDADO RESPETAR HASTA EL DÍA DE JUZGAMIENTO, DE SER EL CASO QUE LE DEN LA RAZÓN Y SE TENDRÍA QUE RECONSIDERAR LA PROPUESTA DE APROBAR LA CARGA LECTIVA DE TODO EL AÑO, O SE DECIDA EN MÉRITO DEL ASESOR LEGAL MENCIONE SI ESTAMOS RECAYENDO EN SITUACIÓN LEGAL QUE EL ABOGADO VA USAR EN FAVOR DE EL EN SUS OTRAS PRETENSIONES Y QUE ACLARE.
EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, REFIERE QUE, SE TIENE UN ANTECEDENTE DEL CASO DE ALEX LANDEO DONDE SE RESOLVIÓ SU CONTRATO EN SU OPORTUNIDAD, NO OLVIDEMOS QUE SE TIENE LA LEY UNIVERSITARIA EN SU ART. 80° Y 83°, ES DECIR, LA UNIVERSIDAD TIENE LA FACULTAD DE CONTRATAR O NO CONTRATAR INCLUSO DE RESOLVER EL CONTRATO, SE RESOLVIÓ EL CONTRATO DE ALEX LANDEO, FUE A SUNAFIL Y ES UNA FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD, AHORA ESTA INICIANDO UN PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, EN SUNAFIL NO HUBO SANCIÓN CONSIDERARON QUE ES UNA FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD, SIN EMBARGO PUEDE INICIAR UN PROCESO DE INDEMNIZACIÓN Y LO HARÍA JUDICIALMENTE.
EL SEÑOR RECTOR, PREGUNTA QUE SI ENTONCES LA DECISIÓN SE PUEDE TOMAR AHORA.
EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, PRECISA QUE, SI, ES UNA FACULTAD DE CONSEJO UNIVERSITARIO.
EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ESTABA CONDICIONADO A LA OPINIÓN LEGAL, HASTA LAS RESULTAS DEL 01.06.2021 DE LA AUDIENCIA O TOMAR LA DECISIÓN AHORA, PODÍA MANIFESTAR AL RESPECTO. SI NO HAY OTRA LA DECISIÓN SE PODRÍA TOMAR EN ESTE CONSEJO UNIVERSITARIO PORQUE TAMBIÉN SE DEBE VER LA SITUACIÓN DE LA FACULTAD POR LA CARGA LECTIVA, QUE TIENE QUE VER DE AQUÍ PARA ADELANTE.
EL SECRETARIO GENERAL, SEÑALA QUE, SE ESTÁ BUSCANDO EN LOS ARCHIVOS, SE TIENEN ENTENDIDO QUE EL ABOG. JUAN CÁRDENAS HUARCAYA FUE CONTRATADO EN CICLO VERANO Y NO SE UBICA EN QUE ÁREA DE LA TECNOESTRUCTURA SE HAYA GENERADO CONTRATO HASTA EL MES DE DICIEMBRE NO SE UBICA EN DESPACHO PORQUE SE TIENE QUE RATIFICAR POR CONSEJO UNIVERSITARIO, SE ADVIRTIÓ DE LOS DOCUMENTOS FIRMADOS POR EL DR. JUAN CÁRDENAS HUARCAYA COMO SECRETARIO DOCENTE ENCARGADO DICHA DESIGNACIÓN NO FUE RATIFICADA Y EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DIO LAS JUSTIFICACIONES, PERO ERA TEMPORAL MIENTRAS LA DRA. SONIA PONCE ESTE DE VACACIONES DESCONOCE EL ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL CONTRATO VIGENTE HASTA EL 31.12.2021.
EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, NO EXISTE POR TANTO ESTE CONSEJO UNIVERSITARIO DETERMINARA HOY SOBRE LA PERMANENCIA DEL ABOG. CÁRDENAS SOBRE SU SITUACIÓN DOCENTE O NO. SE SOMETE A VOTACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL, PRECISA QUE, LA VOTACIÓN ES POR LA PERMANENCIA O NO PERMANENCIA, Y EL RETIRO DE LA CARGA LECTIVA DEL PRESENTE SEMESTRE. LA PERMANENCIA ES PARA SER RATIFICADO LA PROPUESTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS COMO DOCENTE A TIEMPO COMPLETO CON 40 HORAS Y LA NO PERMANENCIA ES PARA SER RETIRADO DE LA CARGA LECTIVA POR LA OBSERVACIÓN QUE HAGA EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN RAZÓN AL ART. 181° Y PORQUE ESTA JUDICIALIZADO PORQUE PRETENDE SER DECLARADO PERSONAL NO DOCENTE.

ACTO SEGUIDO SE SOMETE A VOTACIÓN, A EFECTOS DE DETERMINAR PERMANENCIA Y NO PERMANENCIA.

VOTACIÓN:

EL DR. EUTIMIO JARA RODRÍGUEZ, RECTOR,	NO PERMANENCIA
EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO,	NO PERMANENCIA
EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,	NO PERMANENCIA
EL DR. AGUEDO BEJAR MORMONTOY, DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO,	NO PERMANENCIA



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23.04.2021 (CONTINUADA DE
FECHA 22.04.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES,	NO PERMANENCIA
EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS,	PERMANENCIA
EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD,	NO PERMANENCIA
EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA,	NO PERMANENCIA
EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA,	SE ABSTIENE
EL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS,	NO PERMANENCIA
LA EST. LESLIE STEFANY ORIHUELA VENTOCILLA,	NO PERMANENCIA
EL EST. JOSE MATOS JUSCAMAYTA	NO VOTO
EL EST. JEAN PIERRE VILLANUEVA PALOMINO	NO PERMANENCIA

EL SECRETARIO GENERAL INFORMA COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

10 MIEMBROS, NO PERMANENCIA

01 MIEMBROS, PERMANENCIA

01 MIEMBRO, ABSTENCIÓN.

01 MIEMBRO, NO VOTO

EL SECRETARIO GENERAL, SEÑALA QUE, EL ACUERDO ESTE CONSEJO UNIVERSITARIO OBSERVA LA CARGA LECTIVA EN EL EXTREMO DEL ABOG. JUAN CÁRDENAS HUARCAYA PARA QUE SEA RETIRADO DE LA CARGA LECTIVA PARA EL SEMESTRES ACADÉMICO 2021-1.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE CONTINUA CON EL SIGUIENTE CASO.

EL SECRETARIO GENERAL, COMUNICA SOBRE EL ABOG, RICHARD ALBERTO VIDAL ALIAGA, TIENE A SU CARGO DOS ASIGNATURAS PARA DICTAR SIENDO TIEMPO PARCIAL.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EN ESTE CASO EL ABOG, RICHARD ALBERTO VIDAL ALIAGA SE HA REINCORPORADO A LAS LABORES ADMINISTRATIVAS, TAMBIÉN HABRÍA LA INCOMPATIBILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, SEÑORES IGUAL SE HARÁ LA VOTACIÓN, por la docencia o no docencia.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, PRIMERA VEZ QUE VE QUE SE QUIERE DEBATIR LO QUE ESTA EN EL ESTATUTO, EN EL ESTATUTO LO QUE ESTA ESCRITO SE APLICA, NO ABARCA DOS INTERPRETACIONES, SI EL SEÑOR HA SIDO REPUESTO ESTA TRABAJANDO COMO EL CONSEJO UNIVERSITARIO PODRÍA DECIR SI, SE ESTARÍA TRASGREDIENDO EL ESTATUTO ABIERTAMENTE, EN ESTE CASO YA ES COMPLETAMENTE INCOMPATIBLE, YA NO NECESITA OTRA DEMOSTRACIÓN.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ES COMPLIMIENTO DEL ART. 181º DEL ESTATUTO.

EL MG. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, SEÑALA QUE, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO TENEMOS EL DEBER DE HACER CUMPLIR EL ESTATUTO NO SE PUEDE SOMETER A UNA VOTACIÓN, MUCHO MENOS DEL ESTATUTO.

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA SOBRE EL SIGUIENTE ES SOBRE EL DR. VLADIMIR ORIHUELA ROJAS, ESTA PROPUESTO PARA EL DICTADO DE TRES CURSOS CON 09 HORAS, TIEMPO PARCIAL.

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, REFIERE QUE, EL CASO ESTA VENTILANDO CON EL EXPEDIENTE Nº 1430-2020, HA SOLICITADO REPOSICIÓN POR DESPIDO INCAUSADO, EN PRIMERA INSTANCIA SE HA DECLARADO INFUNDADO, A APELADO ESTA PARA QUE SE VEA EN SEGUNDA INSTANCIA,

EL SECRETARIO GENERAL, RECUERDA AL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE SE PIDIÓ QUE SE APERTURA PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA EL DR. VLADIMIR ORIHUELA ROJAS, SIN EMBARGO, EL TRIBUNAL DE HONOR HA ARCHIVADO LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO, INDICANDO QUE AL NO TENER VINCULO SE SUSTRAYE DE LA MATERIA Y YA NO SE PROSIGUIÓ CON EL PROCESO DISCIPLINARIO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EN ESE SENTIDO LA DECISIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SERIA NO OTORGAR LA CARGA LECTIVA.

EL SECRETARIO GENERAL, SEÑALA QUE, COMO EL CASO ANTERIOR DEL ABOG. JUAN CÁRDENAS HUARCAYA SE TENDRÍA QUE VOTAR POR LA PERMANENCIA O NO PERMANENCIA POR APROBAR LA PROPUESTA O RECHAZAR LA PROPUESTA.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, ESTE CASO ES DIFERENTE PORQUE EL DR. JUAN CÁRDENAS HUARCAYA ESTA RECLAMANDO CONTINUAR COMO ASESOR LEGAL EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD Y A SU VEZ CONTINUAR COMO DOCENTES AHÍ ES LA INCOMPATIBILIDAD, EL CASO DEL DR. VLADIMIR ORIHUELA ROJAS EL NO ES ASESOR LEGAL, ES NETAMENTE LA SITUACIÓN DE DOCENCIA, EL AÑO PASADO POR LA QUEJA QUE INTERPUSO POR LAS PALABRAS DE DOCUMENTO OFENSIVO, SE TOMO LA DECISIÓN DE SEPARARLO DE LA DOCENCIA Y HAY SE HA CUMPLIDO, HA VUELTO A POSTULAR Y PRETENDE TENER SUS HORAS, EL CASO ES TOTALMENTE DIFERENTE, CONSIDERA QUE, YA APELADO QUE SIMPLEMENTE SE PUEDA DESISTIR Y PUEDA CONTINUAR LA DOCENCIA EL CASO ES DIFERENTE ES SU OPINIÓN.

EL SEÑOR RECTOR, CUAL ES LA OPINIÓN DEL ASESOR JURÍDICO.

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, INFORMA QUE, ESTE EXPEDIENTE ES EL 1430-2020 DONDE DEMANDA EL DR. VLADIMIR ORIHUELA ROJAS, POR DESPIDO INCAUSADO LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SE DECLARA INFUNDADA, DICE "INFUNDADA LA DEMANDA INTERPUESTA POR EL REFERIDO TRABAJADOR SOBRE REPOSICIÓN EN EL CARGO DE DOCENTE A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, EN LA CONDICIÓN DE NOMBRADO CON LA PERCEPCIÓN DE REMUNERACIÓN Y TODOS LOS DERECHOS DE PROFESOR NOMBRADO POR DESPIDO INCAUSADO".

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, HAY UN PROBLEMA DICE DOCENTE ORDINARIO Y NO ES DOCENTE ORDINARIO, EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO ESTA DANDO UNA OPINIÓN, CON LA SUSPENSIÓN DE SUS LABORES ACADÉMICAS EN EL 2020-2, HABRÍA CUMPLIDO CON LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y SOLICITA, SI RETIRA SU APELACIÓN, PODRÍA RETORNAR A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, ESO PODRÍA SER CORRECTO QUE RETIRE PODRÍA RETIRAR POR SU PROPIA VOLUNTAD.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, YA SE SABE QUE HUBO UN AGRAVIO CONTRA LA AUTORIDAD DE LA UNIVERSIDAD Y QUE SE PONGA A VOTACIÓN Y SI EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERA O NO RATIFICAR LA PROPUESTA EN LO QUE RESPECTA A ESTE PROFESOR CADA UNO TIENE



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23.04.2021 (CONTINUADA DE FECHA 22.04.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

SU DECISIÓN, SE ESTÁ DANDO VUELTA SI RETIRA ES A FUTURO SINO CUANDO SE PONDRÁ A UN PROFESOR EN ESA CARGA.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, LA PROPUESTA ES RATIFICAR O NO LA CARGA.

ACTO SEGUIDO SE SOMETE A VOTACIÓN, A EFECTOS DE DETERMINAR SI SE RATIFICA O NO LA CARGA.

VOTACIÓN:

EL DR. EUTIMIO JARA RODRÍGUEZ, RECTOR,	RATIFICAR
EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO,	ABTENCION
EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,	RATIFICAR
EL DR. AGUEDO BEJAR MORMONTOY, DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO,	RATIFICAR
EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES,	RATIFICAR
EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS,	RATIFICAR
EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD,	RATIFICAR
EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA,	RATIFICAR
EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA,	NO RATIFICAR
EL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS,	NO RATIFICAR
LA EST. LESLIE STEFANY ORIHUELA VENTOCILLA,	NO RATIFICAR
EL EST. JOSE MATOS JUSCAMAYTA	RATIFICAR
EL EST. JEAN PIERRE VILLANUEVA PALOMINO	NO RATIFICAR

EL SECRETARIO GENERAL INFORMA COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

08 MIEMBROS, RATIFICAR

04 MIEMBROS, NO RATIFICAR

01 MIEMBRO, ABSTENCIÓN.

EL SECRETARIO GENERAL, SEÑALA QUE, EL ACUERDO ES RATIFICACION LA CARGA LECTIVA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2021-1, DEL DOCENTE DR. VLADIMIR ORIHUELA ROJAS A 09 HORAS EN SU TIEMPO PARCIAL.

EL SEÑOR RECTOR, EL SIGUIENTE.

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE, EL SIGUIENTE ES EL DOCENTE ALEX SANDRO LANDEO QUISPE A QUIEN SE LE HA ENCARGADO EL DICTADO DE 02 CURSOS CON TOTAL DE 12 HORAS EN TIEMPO PARCIAL.

EL SEÑOR RECTOR, PREGUNTA, CUAL ES LA OPINIÓN DEL ASESOR JURÍDICO.

EL DR. JESÚS LA MADRID ALIAGA, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, REFIERE QUE, EL CASO DEL SEÑOR LANDEO QUISPE ALEX SANDRO ES UN PROCESO JUDICIAL DEL EXPEDIENTE N° 1589-2020, DEMANDÓ UNA INDEMNIZACIÓN POR RESOLUCIÓN ARBITRARIA DE CONTRATO DE PLAZO DETERMINADO POR EL MONTO DE S/31,525 MÁS S/20 MIL SOLES, HA SIDO ADMITIDO Y ESTÁ PARA FECHA DE JUZGAMIENTO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ES UN CASO DIFERENTE EL PROBLEMA MAYOR ESTA RELACIONADO CON LA CUESTIÓN PECUNIARIO, DEMANDA POR INDEMNIZACIÓN Y 20 MIL MAS CON 50 MIL SOLES, OPINIONES.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, SE DEBE SOMETER A VOTACIÓN PORQUE TODOS CONOCEN EL TEMA PARA DETERMINAR.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SERÁ RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN.

EL MG. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, SEÑALA QUE, AL SEÑOR EN MENCIÓN SE LE HA SACADO POR TENER TIEMPO COMPLETO EN OTRA INSTITUCIÓN Y SE LEYÓ LA RESOLUCIÓN Y SE TENDRÍA QUE VERIFICAR QUE NO SE ESTÁ VOLVIENDO A GENERAR, ESA FUE LA PRINCIPAL OBSERVACIÓN, PARA EMITIR UN VOTO SE DEBE TENER ESA INFORMACIÓN, O SI NO TENDRÁ QUE ABSTENERSE.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, AHORA ESTA SIENDO PROPUESTO A TIEMPO PARCIAL

EL SECRETARIO GENERAL, SEÑALA QUE, PROPUESTO A TIEMPO PARCIAL CON 12 HORAS LECTIVAS.

EL MG. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, CONFORME DE SU PARTE, AGRADECE POR LA INFORMACIÓN.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, EL TEMA ES DILUCIDAR SI SE RATIFICA O NO EN VISTA EL COMPORTAMIENTO CON LA UNIVERSIDAD.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEÑALA QUE, VE UNA SITUACIÓN DE ÉTICA SI LE ESTOY DEMANDADO A LA UNIVERSIDAD, SABIENDO QUE HE COMETIDO TENÍA DOS TIEMPOS INCOMPATIBLES, ME RESCINDIERON EL CONTRATO ESO VA CONTRA LA NORMA Y DEMANDA A LA UNIVERSIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS, ENCIMA OTRO MONTO MÁS Y ENCIMA SE LE VA PREMIAR DANDO MÁS HORAS ESO NO ES ÉTICO, EN LA FACULTAD DEBERON VER, ESTO SOBREPASA NO ES ÉTICO Y NO ESTÁ DE ACUERDO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, POR ELLO SERÁ RATIFICAR O NO RATIFICAR.

ACTO SEGUIDO SE SOMETE A VOTACIÓN, A EFECTOS DE DETERMINAR RATIFICACIÓN O NO DEL DR. ALEX SANDRO LANDEO QUISPE.

VOTACIÓN:

EL DR. EUTIMIO JARA RODRÍGUEZ, RECTOR,	NO RATIFICAR
EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO,	NO RATIFICAR
EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,	NO RATIFICAR
EL DR. AGUEDO BEJAR MORMONTOY, DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO,	NO RATIFICAR
EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES,	NO RATIFICAR
EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS,	RATIFICAR
EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD,	NO RATIFICAR
EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA,	NO RATIFICAR
EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA,	NO RATIFICAR
EL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS,	NO RATIFICAR



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23.04.2021 (CONTINUADA DE FECHA 22.04.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

LA EST. LESLIE STEFANY ORIHUELA VENTOCILLA,
EL EST. JOSE MATOS JUSCAMAYTA
EL EST. JEAN PIERRE VILLANUEVA PALOMINO

NO RATIFICAR
NO RATIFICAR
NO RATIFICAR

EL SECRETARIO GENERAL INFORMA COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

12 MIEMBROS, NO RATIFICAR

01 MIEMBROS, RATIFICAR

EL SECRETARIO GENERAL, SEÑALA QUE, EL ACUERDO ES; NO SE RATIFICA LA PROPUESTA DE LA CARGA LECTIVA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS EN LO QUE RESPECTA AL DR. ALEX SANDRO LANDEO QUISPE.

EL SEÑOR RECTOR, EL SIGUIENTE.

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE, SOBRE LA DRA. MILAGRITOS DIAS ÑAUPARI, NO SE TIENE LA CARGA YA QUE ES DE POSGRADO NO LO UBICA.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, CUANDO VENGA LA PROPUESTA DE LA CARGA LECTIVA SE VERA EN SU OPORTUNIDAD.

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE, EL DESPACHO DE SECRETARIA GENERAL HA ADVERTIDO LA PROPUESTA DE CARGA LECTIVA DEL ABOG. LUIS MAYHUA QUISPE QUIEN ES ASESOR LEGAL EXTERNO Y PARA EFECTOS PARA NO CONTRAVENIR EL ESTATUTO SE PONE DE CONOCIMIENTO AL CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, TAMPOCO PUEDE SER TAL COMO LO HA MANIFESTADO LO QUE DICE EL ESTATUTO TAL COMO LO HA MANIFESTADO EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, NO ES DABLE APROBAR ESO.

EL SECRETARIO GENERAL, SEÑALA QUE, HA SALIDO OBSERVADA LA CARGA LECTIVA RESPECTO AL ABOG. LUIS MAYHUA QUISPE. CADA CASO DE LOS DOCENTES YA LO HA VISTO EL CONSEJO UNIVERSITARIO, SOLO ESTA PENDIENTE LA COORDINACIÓN QUE VA HACER EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO CON LAS FACULTADES PARA TENER LA CARGA LECTIVA EN SU CONJUNTO Y EMITIR LAS RESOLUCIONES EN SU CONJUNTO.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, SEÑALA QUE, NO SE HA QUERIDO PRONUNCIAR, EN SU INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LOS 05 DOCENTES, PERO CON RELACIÓN A ESTE ÚLTIMO DOCENTE, SI SE TIENE QUE PRONUNCIAR PORQUE ES UN DOCENTE QUE ESTA A TIEMPO PARCIAL Y ESTÁN MOVIENDO UNA CARGA HORARIA QUE HACE UNA SEMANA SE HA INICIADO, TENGAN EN CUENTA QUE YA HA IMPARTIDO CATEDRA, HA HABIDO LA PUBLICACIÓN DE UNA ASIGNATURA, DE UN NOMBRE, ESTARÍAMOS ANTE UNA DENUNCIA QUE SE PODRÍA PRESENTAR, POR FALSA PUBLICACIÓN ENGAÑOSA, PORQUE SE HA PUBLICITADO EL NOMBRE DE UN DOCENTE Y SE HA PUBLICITADO UN HORARIO, Y LOS ALUMNOS SE HAN MATRICULADO EN ATENCIÓN A ELLO, DEJA A SALVO SU RESPONSABILIDAD Y SU VOTO ES QUE SE RATIFICA LA PROPUESTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, EN EL EXTREMO DEL DOCENTE QUE SE A MENCIONADO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SU VOTO HA HECHO MENCIÓN EN ESE SENTIDO, A VECES HAY TEMAS QUE SE PRESENTA EN NUESTRA INSTITUCIÓN.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS Y NOMBRADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – SEDE CENTRAL HUANCAYO, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0388-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 15.04.2021, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

AUTORIZAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, A LOS PROFESIONALES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SEGÚN CORRESPONDA, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0388-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 15.04.2021.

• **SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021 -I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – EX FILIAL LIMA**

Resolución N° 0387-CF-FCC.SS.-UPLA-2021
Oficio N° 754-DECANATO/VIRTUAL-FCCSS-UPLA-2021
Proveído N° 956-2021-VRACD-UPLA

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – EX FILIAL LIMA, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0387- CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 15.04.2021, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

AUTORIZAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, A LOS PROFESIONALES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SEGÚN CORRESPONDA, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0387-CF-FCC.SS.-UPLA-2021 DE FECHA 15.04.2021.

• **SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – SEDE CENTRAL HUANCAYO**

RESOLUCIÓN N° 0287-2021/CF-FCAC-UPLA
OFICIO N° 00561-V-D-FCAC-UPLA -2021
PROVEÍDO N° 954-2021-VRACD-UPLA

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – SEDE CENTRAL HUANCAYO, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0287-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 14.04.2021, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

AUTORIZAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, A LOS PROFESIONALES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SEGÚN CORRESPONDA, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0287-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 14.04.2021.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23.04.2021 (CONTINUADA DE FECHA 22.04.2021)
VIDEOCONFERENCIA

2.2 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

2.2.1 RESOLUCIÓN N° 0288-2021/CF-FCAC-UPLA SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – SEDE CENTRAL HUANCAYO.

RESOLUCIÓN N° 0288-2021/CF-FCAC-UPLA
OFICIO N° 00550-V-D-FCAC-UPLA -2021
PROVEÍDO N° 953-2021-VRACD-UPLA

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – SEDE CENTRAL HUANCAYO, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0288-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 14.04.2021, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

AUTORIZAR

EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, A LOS PROFESIONALES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SEGÚN CORRESPONDA, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0288-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 14.04.2021.

• SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – FILIAL CHANCHAMAYO

RESOLUCIÓN N° 0289-2021/CF-FCAC-UPLA
OFICIO N° 00549-V-D-FCAC-UPLA -2021
PROVEÍDO N° 955-2021-VRACD-UPLA

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – FILIAL CHANCHAMAYO, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0289-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 14.04.2021, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

AUTORIZAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, A LOS PROFESIONALES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SEGÚN CORRESPONDA, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0289-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 14.04.2021.

2.2.2 RESOLUCIÓN N° 0290-2021/FI-FCAC-UPLA SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, CHANCHAMAYO.

RESOLUCIÓN N° 0290-2021/CF-FCAC-UPLA
OFICIO N° 00548-V-D-FCAC-UPLA-2021
PROVEÍDO N° 939-2021-VRACD-UPLA

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – FILIAL CHANCHAMAYO, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0290-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 14.04.2021, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

AUTORIZAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, A LOS PROFESIONALES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SEGÚN CORRESPONDA, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0290-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 14.04.2021.

2.2.3 RESOLUCIÓN N° 0291-2021/CF-FCAC-UPLA SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, FILIAL.

RESOLUCIÓN N° 0291-2021/CF-FCAC-UPLA
OFICIO N° 00547-V-D-FCAC-UPLA -2021
PROVEÍDO N° 937-2021-VRACD-UPLA

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – EX FILIAL LIMA, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0291-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 14.04.2021, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

AUTORIZAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, A LOS PROFESIONALES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SEGÚN CORRESPONDA, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0291-2021/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 14.04.2021.

2.3 FACULTAD DE INGENIERÍA

2.3.1 RESOLUCIÓN N° 190-2021-CF-FI-UPLA SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, HUANCAYO FACULTAD DE INGENIERÍA.

RESOLUCIÓN N° 190-2021-CF-FI-UPLA
OFICIO DIGITAL N° 0506-2021-DFI-UPLA
PROVEÍDO N° 941-2021-VRACD-UPLA



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23.04.2021 (CONTINUADA DE
FECHA 22.04.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS Y ORDINARIOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA – SEDE CENTRAL HUANCAYO, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 190-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 15.04.2021, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

AUTORIZAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, A LOS PROFESIONALES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SEGÚN CORRESPONDA, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 190-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 15.04.2021

2.3.2 RESOLUCIÓN N° 191-2021-CF-FI-UPLA SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, HUANCAYO

RESOLUCIÓN N° 191-2021-CF-FI-UPLA
OFICIO DIGITAL N° 0507-2021-DFI-UPLA
PROVEÍDO N° 942-2021-VRACD-UPLA

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA – SEDE CENTRAL HUANCAYO, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 191-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 15.04.2021, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

AUTORIZAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, A LOS PROFESIONALES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SEGÚN CORRESPONDA, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 191-2021-CF-FI-UPLA DE FECHA 15.04.2021.

2.4 FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

2.4.1 RESOLUCIÓN N° 086-CF-FMH-UPLA/2021 PROPUESTA DE DOCENTES NUEVOS PARA EL DESARROLLO DE ASIGNATURAS PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2021-I,

RESOLUCIÓN N° 086-CF-FMH-UPLA/2021
OFICIO N° 0455-2021-D-FMH-UPLA
PROVEÍDO N° 924-2021-VRACD-UPLA

ACUERDO POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 086-CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 14.04.2021 MEDIANTE LA CUAL APRUEBA LA PROPUESTA DE DOCENTES NUEVOS PARA EL DESARROLLO DE ASIGNATURAS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PROPUESTA DOCENTES POR INVITACION - SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADÉMICO Y/O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	ASIGNATURA	CICLO	PLAN DE ESTUDIOS	SUSTENTO
1	BOTQUIN ENCARNACIÓN JULIO	OFTALMOLOGÍA	INFORMÁTICA MÉDICA	V	2015	FALTA DOCENTE RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA Y PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES PRÁCTICAS.
2	ZEGARRA GARAY MARTHA CECILIA	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA	I	2015	FALTA DOCENTE DEL PSICOPEDAGÓGICO, RESPONSABLES DE LA ASIGNATURA Y RESPONSABLE PARA EL DESARROLLO DE CLASES TEÓRICAS.
3	UBILLUZ TRUJILLO MILWARD	MAGISTER - RENACYT	SEMINARIO DE TESIS II	XII	2011	FALTA DOCENTES CON REGISTRO EN CONCYTEC - RENACYT. EL DOCENTE PROPUESTO ESTÁ INSCRITO EN RENACYT
4	VALENZUELA ORE FELIX	MAGISTER - RENACYT	PROCESO DE INVESTIGACIÓN	V	2015	FALTA DOCENTES CON REGISTRO EN CONCYTEC - RENACYT. EL DOCENTE PROPUESTO ESTÁ INSCRITO EN RENACYT
5	HURTADO ALEGRE JORGE LUIS	MAGISTER EN CIENCIAS EN INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA	MEDICINA TROPICAL E INFECCIOSAS	IX	2011	FALTA DOCENTE RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA Y PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS.
			MEDICINA TROPICAL E INFECCIOSAS	XII	2015	FALTA DOCENTE RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA Y PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS.
6	CAJAMARCA PORRAS VICTOR	PEDIATRÍA	PEDIATRÍA II	XII	2015	FALTA DOCENTE RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA Y PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS.
7	ZORRILLA HUAMAN GISELLA	NEFROLOGÍA	MEDICINA INTERNA I	VII	2015	FALTA DOCENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS DEL CAPÍTULO DE NEFROLOGÍA ASIGNATURA DE MEDICINA INTERNA I

APROBAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, A LOS PROFESIONALES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SEGÚN CORRESPONDA, EN MÉRITO Y CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 086-CF-FMHUPLA/2021 DE FECHA 14.04.2021.



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23.04.2021 (CONTINUADA DE FECHA 22.04.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

2.4.2 RESOLUCIÓN N° 088-CF-FMH-UPLA/2021 SOBRE CARGA LECTIVA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021 – I.

RESOLUCIÓN N° 088-CF-FMH-UPLA/2021
OFICIO N° 0454-2021-D-FMH-UPLA
PROVEÍDO N° 938-2021-VRACD-UPLA

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS Y ORDINARIOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA – SEDE CENTRAL HUANCAYO, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 088-CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 14.04.2021, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

AUTORIZAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, A LOS PROFESIONALES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SEGÚN CORRESPONDA, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 088-CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 14.04.2021.

2.5 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

2.5.1 RESOLUCIÓN N° 0189-CF-FD-UPLA-2021 SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

RESOLUCIÓN (E.E.N.) NO. 0189 - CF-FD-UPLA-2021
OFICIO N° 0544-2021-DFD-UPLA
PROVEÍDO N° 952-2021-VRACD-UPLA

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS Y ORDINARIOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS – SEDE CENTRAL HUANCAYO, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN (E.E.N.) N° 0189-CF-FD-UPLA-2021 DE FECHA 14.04.2021, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

AUTORIZAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, A LOS PROFESIONALES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SEGÚN CORRESPONDA, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN (E.E.N.) N° 0189-CF-FD-UPLA-2021 DE FECHA 14.04.2021.

DESESTIMAR LA CARGA LECTIVA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, EN EL EXTREMO DE LOS DOCENTES CARDENAS HUARCAYA JUAN AMARO, VIDAL ALIAGA RICHARD ALBERTO, LANDEO QUISPE ALEX SANDRO, Y MAYHUA QUISPE LUIS MIGUEL, PROPUESTOS MEDIANTE RESOLUCIÓN (E.E.N.) N° 0189-CF-FD-UPLA-2021 DE FECHA 14.04.2021.

• **SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021 –I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS – SEDE CENTRAL HUANCAYO.**

RESOLUCIÓN (E.E.N.) NO. 0190 - CF-FD-UPLA-2021
OFICIO N° 0548-2021-DFD-UPLA
PROVEÍDO N° 957-2021-VRACD-UPLA

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS – SEDE CENTRAL HUANCAYO, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN (E.E.N.) N° 0190-CF-FD-UPLA-2021 DE FECHA 14.04.2021, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

AUTORIZAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, A LOS PROFESIONALES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SEGÚN CORRESPONDA, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN (E.E.N.) N° 0190-CF-FD-UPLA-2021 DE FECHA 14.04.2021.

• **SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS Y ORDINARIOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS – FILIAL CHANCHAMAYO**

RESOLUCIÓN (E.E.N.) NO. 0191 - CF-FD-UPLA-2021
OFICIO N° 0552-2021-DFD-UPLA
PROVEÍDO N° 959-2021-VRACD-UPLA

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS Y ORDINARIOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS – FILIAL CHANCHAMAYO, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN (E.E.N.) N° 0191-CF-FD-UPLA-2021 DE FECHA 14.04.2021, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

AUTORIZAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, A LOS PROFESIONALES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SEGÚN CORRESPONDA, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN (E.E.N.) N° 0191-CF-FD-UPLA-2021 DE FECHA 14.04.2021.

• **SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS – FILIAL CHANCHAMAYO, EX FILIAL LIMA Y SATIPO**

RESOLUCIÓN (E.E.N.) NO. 0192 - CF-FD-UPLA-2021
OFICIO N° 0547-2021-DFD-UPLA
PROVEÍDO N° 958-2021-VRACD-UPLA



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23.04.2021 (CONTINUADA DE FECHA 22.04.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, MODALIDAD DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS – FILIAL CHANCHAMAYO, EX FILIAL LIMA Y SATIPO, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN (E.E.N.) N° 0192-CF-FD-UPLA-2021 DE FECHA 14.04.2021, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

AUTORIZAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, A LOS PROFESIONALES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SEGÚN CORRESPONDA, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN (E.E.N.) N° 0192-CF-FD-UPLA-2021 DE FECHA 14.04.2021.

2.6 ESCUELA DE POSGRADO

2.6.1 RESOLUCIÓN N° 046-2021-CEP-UPLA SOBRE CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES.

RESOLUCIÓN N° 046-2021-CEP-UPLA
OFICIO N° 398-2021-DEP-UPLA
PROVEÍDO N° 930-2021-VRACD-UPLA

ACUERDO POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 046-2021-CEP-UPLA DE FECHA 06.04.2021 MEDIANTE LA CUAL APRUEBA LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES - SEDE CENTRAL HUANCAYO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

N°	GRADO ACADÉMICO		DIDÁCTICA SUPERIOR		ESPECIALIZACIÓN	CARPETA ACADÉMICA		TÍTULO PROFESIONAL	DOCENTE	DOCTORADO (MAESTRÍA (BACHILLER))	PLAN DE ESTUDIOS (AÑO)	ASIGNATURAS	CICLO	NO. ESTUDIANTE MATRICULADOS	REGIMEN	NO. ESTUDIANTES POR ALA	NO. DE ESTUDIANTES POR GRUPO (HORAS PRÁCTICAS)	EXTENSIÓN HORARIA					TOTAL HORAS	DEDICACIÓN
	ING	DE	PRELIM	TÍTULO		SI	NO											TÍTULO	INGRUPO	SUB TOTAL HORAS	TOTAL HORAS ADMINISTRATIVAS	TOTAL HORAS		
1	X	X				X		LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN	DR. ISAC FERNANDO ESPINOZA MONTES	DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES	2015	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PROSPECTIVO	V	20	U	20			3	8	8	9	TP	
2	X	X		X		X		CONTADOR PÚBLICO	DR. JUAN JAVIER LEÓN GARCÍA	DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES	2015	SEMINARIO DE TESIS (DESARROLLO DE LA TESIS)	V	20	U	20			2	5	9	9	TP	
3	X	X		X		X		LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN	DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO	DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES	2015	SEMINARIO DE TESIS Y ELABORACIÓN DEL INFORME	VI	14	U	14			3	8	9	9	DE	
4	X	X	X			X		LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN	DR. VICTORIANO ELSIBIO ZACORRAS RODRÍGUEZ	DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES	2015	GESTIÓN ESTRATÉGICA PÚBLICA Y PRIVADA	VI	14	U	14			3	6	9	9	TP	

AUTORIZAR EL CONTRATO COMO DOCENTES UNIVERSITARIOS, CON EXCEPCIÓN DEL DOCENTE ORDINARIO, DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, A LOS PROFESIONALES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 046-2021-CEP-UPLA DE FECHA 06.04.2021.

2.6.2 RESOLUCIÓN N° 048-2021-CEP-UPLA SOBRE CARGA LECTIVA DEL DOCENTE ORDINARIO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

RESOLUCIÓN N° 048-2021-CEP-UPLA
OFICIO N° 411-2021-DEP-UPLA
PROVEÍDO N° 927-2021-VRACD-UPLA

ACUERDO POR UNANIMIDAD, RATIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 048-2021-CEP-UPLA DE FECHA 06.04.2021 MEDIANTE LA CUAL APRUEBA LA CARGA LECTIVA DEL DOCENTE ORDINARIO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA, MENCIÓN: PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

N°	GRADO ACADÉMICO		DIDÁCTICA SUPERIOR		ESPECIALIZACIÓN	CARPETA ACADÉMICA		TÍTULO PROFESIONAL	DOCENTE	MENCIÓN	PLAN DE ESTUDIOS (AÑO)	ASIGNATURAS	CICLO	N. ESTUDIANTE MATRICULADOS	SECCIONES	N° ESTUDIANTES POR ALA	N° ESTUDIANTES POR GRUPO (HORAS PRÁCTICAS)	EXTENSIÓN HORARIA					TOTAL HORAS	DEDICACIÓN
	ING	DE	PRELIM	TÍTULO		SI	NO											TÍTULO	INGRUPO	SUB TOTAL DE HORAS LECTIVAS	TOTAL DE HORAS LECTIVAS	TOTAL DE HORAS ADMINISTRATIVAS		
1	X	X						LIC. EN PSICOLOGIA	MERCEDES MERYLL JESUS PERA	PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN NIÑOS Y ADOLESCENTES	2015	TALLER DE TESIS II	IV	16	11			2	4	6	6	6	TP	

RATIFICAR EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 048-2021-CEP-UPLA DE FECHA 06.04.2021 MEDIANTE LA CUAL APRUEBA LA CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES CONTRATADOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA, MENCIÓN: PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA SALUD, MENCIÓN: GESTIÓN EN SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

N°	GRADO ACADÉMICO	DIDÁCTICA SUPERIOR	ESPECIALIZACIÓN	CARPETA ACADÉMICA	TÍTULO PROFESIONAL	DOCENTE	MENCIÓN	PLAN DE ESTUDIOS (AÑO)	ASIGNATURAS	CICLO	N. ESTUDIANTE MATRICULADOS	SECCIONES	N° ESTUDIANTES POR ALA	N° ESTUDIANTES POR GRUPO (HORAS PRÁCTICAS)	EXTENSIÓN HORARIA	TOTAL HORAS	DEDICACIÓN
----	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------	--------------------	---------	---------	------------------------	-------------	-------	----------------------------	-----------	------------------------	--	-------------------	-------------	------------



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23.04.2021 (CONTINUADA DE
FECHA 22.04.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

CONSEJO UNIVERSITARIO, POR TANTO, ESA ES LA INFORMACIÓN, SI HAY ALGUNA PREGUNTA Y OBSERVACIÓN PODRÍA AMPLIAR, EN EL TEXTO NORMATIVO ESTÁ DE ACUERDO A LA LEY UNIVERSITARIA, AL CÓDIGO DE ÉTICA PROYECTADO POSIBLEMENTE YA LA RECTORÍA LO VA DISTRIBUIR EN SU OPORTUNIDAD.
LA DRA. MELVA IPARRAGUIRRE MEZA, ASUME LA OPINIÓN DEL DR. MIGUEL VILCAPOMA IGNACIO.
EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, CONSULTA SI TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN NO HABIENDO SE APRUEBA.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR EL REGLAMENTO DE TRIBUNAL DE HONOR DEL DOCENTE Y DEL ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EN MÉRITO AL OFICIO N° 014-2021-THU/UPLA DE FECHA 14.04.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR DEL DOCENTE Y DEL ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD
PERUANA LOS ANDES**

BASE NORMATIVA:

ARTÍCULO 1°. - LA BASE NORMATIVA DEL TRIBUNAL DE HONOR DEL DOCENTE Y DEL ESTUDIANTE, ESTÁ CONSTITUIDA POR:

- A) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ,
- B) LEY UNIVERSITARIA 30220,
- C) TEXTO ÚNICO ORDENADO DE 27444, D.S. N° 004-2019-JUS
- D) ESTATUTO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES,
- E) REGLAMENTO DEL DOCENTE,
- F) REGLAMENTO ACADÉMICO.
- G) CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 2°. - EL TRIBUNAL DE HONOR SE GUÍA POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

- A) LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY UNIVERSITARIA 30220,
- B) LEGALIDAD,
- C) DEBIDO PROCEDIMIENTO,
- D) RAZONABILIDAD,
- E) TIPICIDAD,
- F) IRRETROACTIVIDAD,
- G) CAUSALIDAD,
- H) CULPABILIDAD,
- I) CONCURSO DE INFRACCIONES,
- J) CONTINUACIÓN DE INFRACCIONES,
- K) PRINCIPIO DE LICITUD,
- L) NON BIS IN ÍDEM.

ARTÍCULO 3°. - COMPOSICIÓN.

EL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, ESTÁ INTEGRADO POR TRES DOCENTES ORDINARIOS EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPALES, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57, INCISO 5, DE LA LEY 30220; ARTÍCULO 243° DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

ARTÍCULO 4°. - DEFINICIÓN DEL TRIBUNAL.

EL TRIBUNAL ES UN ÓRGANO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD QUE EMITE JUICIOS DE VALOR EN CUESTIONES ÉTICAS EN LAS QUE ESTUVIERAN IMPLICADOS O INVOLUCRADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS) Y PROPONE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y SANCIONES A QUE HUBIERE LUGAR, AL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°. - CUESTIONES ÉTICAS.

SE ENTIENDEN POR CUESTIONES ÉTICAS LOS SIGUIENTES HECHOS:

- A) ACTOS CONTRA LA MORAL,
- B) HOSTIGAMIENTO (ACOSO SEXUAL)
- C) CONSUMO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES EN EL ÁMBITO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO,
- D) CONCURRENCIA EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ,
- E) INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES QUE AFECTEN EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD,
- F) ACTOS DE VIOLENCIA ENTRE DOCENTES; DE ESTUDIANTES CONTRA DOCENTES Y VICEVERSA; Y ENTRE ESTUDIANTES. OTROS HECHOS QUE AFECTEN A LA LIBERTAD PERSONAL, LIBERTAD DE CÁTEDRA Y DAÑOS CAUSADOS AL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD.
- G) OTROS COMPORTAMIENTOS DE DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN TIPIFICADOS EN NORMAS INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD.
- H) ADEMÁS, LOS COMPORTAMIENTOS REÑIDOS CON LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.

ARTÍCULO 6°. - COMPETENCIAS.

EL TRIBUNAL DE HONOR ES COMPETENTE PARA INVESTIGAR Y EMITIR JUICIOS DE VALOR, A SOLICITUD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, SOBRE COMPORTAMIENTOS QUE DAÑAN LA BUENA IMAGEN DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA Y PROPONER LAS SANCIONES PERTINENTES DE ACUERDO AL CÓDIGO DE ÉTICA, A LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS EN LA UNIVERSIDAD.

EN CASO DE QUE EL TRIBUNAL DE HONOR ADVIERTE QUE LOS HECHOS PUESTOS EN SU CONOCIMIENTO SON DE NATURALEZA DELICTIVA, DERIVARÁ AL ÓRGANO RESPECTIVO SOLICITANDO QUE LOS HECHOS SEAN DE CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 10, INCISO 4, DE LA LEY UNIVERSITARIA 30220.

EL TRIBUNAL DE HONOR EN SUS OPINIONES EXPRESARÁ LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE AMPAREN SU OPINIÓN.

ARTÍCULO 7°. - REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO:

- A) SER PROFESOR ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE PRINCIPAL
- B) RECONOCIDA TRAYECTORIA ACADÉMICA, PROFESIONAL Y ÉTICA.
- C) NO TENER SANCIONES ADMINISTRATIVAS CON CALIDAD DE COSA DECIDIDA.
- D) NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO O CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SENTENCIA CON AUTORIDAD DE COSA JUZGADA.
- E) NO HABER SIDO SANCIONADO DISCIPLINARIAMENTE EN EL EJERCIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE EN SENTIDO ESTRICTO,
- F) NO EJERCER FUNCIÓN NI CARGO DE GOBIERNO ALGUNO.
- G) NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
- H) NO TENER PENDIENTE DE PAGO DE UNA REPARACIÓN CIVIL IMPUESTA POR UNA CONDENA YA CUMPLIDA Y OTROS QUE IDENTIFIQUEN LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 8.- EL EJERCICIO DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR ES POR DOS AÑOS IMPROPRORROGABLES.



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23.04.2021 (CONTINUADA DE
FECHA 22.04.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

ARTÍCULO 9°. - EL TRIBUNAL DE HONOR, EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PODRÁ CITAR TESTIGOS, NOTIFICAR A LAS PARTES INVOLUCRADAS, RECARBAR INFORMACIONES DE LAS DISTINTAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD COMO TAMBIÉN FUERA DE ELLA PERO A TRAVÉS DE LA RECTORÍA CON LA FINALIDAD DE REUNIR MAYORES ELEMENTOS DE JUICIO PARA EMITIR SU OPINIÓN. LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD QUE NO PROPORCIONEN INFORMACIÓN EN FORMA OPORTUNA, A SOLICITUD DEL TRIBUNAL DE HONOR, LOS RESPONSABLES DE TAL ACTO PODRÁN SER OBJETO DE SANCIÓN DISCIPLINARIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE A PETICIÓN DEL TRIBUNAL.

ARTÍCULO 10.- INCOMPATIBILIDADES. LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR PODRÁN ABSTENERSE DE CONOCER EL ASUNTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO ÉL O LA CÓNYUGE, CONVIVIENTE O PARIENTE DE CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD, SON OBJETO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO.
- B) CUANDO UN MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE HONOR ACTUÓ, COMO ASESOR, PERITO EN EL MISMO PROCEDIMIENTO, O SI COMO AUTORIDAD HUBIERE MANIFESTADO PREVIAMENTE SU PARECER SOBRE EL MISMO, ENTENDIÉNDOSE QUE SE HA PRONUNCIADO SOBRE EL ASUNTO, SALVO RECTIFICACIÓN DE ERRORES.
- C) SI EL MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE HONOR PERSONALMENTE TUVIERA INTERÉS O BIEN SU CÓNYUGUE, CONVIVIENTE O ALGÚN PARIENTE DENTRO DE CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.
- D) CUANDO EL MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE HONOR TUVIERE AMISTAD ÍNTIMA CON EL PROCESADO, ENEMISTAD MANIFIESTA O CONFLICTO DE INTERESES.
- E) CUANDO SE PRESENTEN MOTIVOS QUE PERTURBEN LA FUNCIÓN DE LA AUTORIDAD, ESTÁ POR DE CUÓRUM PUEDE ABSTENERSE.
- F) DE IGUAL FORMA EN EL CASO DE SER MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, EN EL QUE SE CONOCE HECHOS QUE SERÁN OBJETO DE CONOCIMIENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR, DEBERÁN DE INHIBIRSE PARA NO CREAR INCOMPATIBILIDAD AL INTERIOR DEL TRIBUNAL.

ARTÍCULO 11°. - DEL PROCEDIMIENTO:

- A) LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD (CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJO DE FACULTAD) A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN ORDENA LA APERTURA DE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS CALIFICANDO LAS INCONDUCTAS EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, POR EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL DOCENTE, PONIENDO EN CONOCIMIENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR PARA QUE ASUMA COMPETENCIA, E INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
- B) UNA VEZ RECIBIDA LA RESOLUCIÓN Y LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO EL TRIBUNAL DE HONOR, PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN CON CONOCIMIENTO DEL O DE LOS PROCESADOS, SEÑALAR LAS DILIGENCIAS A PRACTICARSE, RECADANDO INFORMACIONES PERTINENTES DE LAS OFICINAS RESPECTIVAS; OTRAS DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS HECHOS.
- C) EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR CONVOCARÁ A REUNIÓN A LOS MIEMBROS QUE LA INTEGRAN PARA LOS EFECTOS DE LA DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO DEL CASO ESPECÍFICO PUESTO EN SU CONOCIMIENTO.
- D) SI EL CASO PUESTO EN CONOCIMIENTO, POR SU NATURALEZA, NO ES DE SU COMPETENCIA, EL TRIBUNAL DE HONOR, DEVOLVERÁ AL ÓRGANO DE GOBIERNO REMITENTE RESPECTIVO.
- E) EL TRIBUNAL DE HONOR EMITIRÁ LA OPINIÓN ESCRITA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO O MOTTIVADO, FECHO DEVOLVERÁ AL ÓRGANO REMITENTE RESPECTIVO.
- F) EL PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES, TERMINO EN EL QUE CONCLUYE EL PROCESO.

ARTÍCULO 12.- DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR

EL TRIBUNAL DE HONOR ESTÁ CONFORMADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN VOCAL, SIENDO DESIGNADOS POR VOTO MAYORITARIO DE SUS MIEMBROS. LA PRESIDENCIA RECAERÁ EN EL DOCENTE DE MAYOR ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL Y SUS FUNCIONES SON:

DEL PRESIDENTE:

- A) EL PRESIDENTE REPRESENTA AL TRIBUNAL DE HONOR.
- B) CONVoca Y PRESIDE LAS SESIONES DE TRABAJO.
- C) FIRMA LAS COMUNICACIONES OFICIALES.
- D) HACE CUMPLIR Y EJECUTAR LAS DECISIONES DEL TRIBUNAL DE HONOR.

DE LA SECRETARÍA:

- A) RECEPCIONA LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE HONOR DANDO CUENTA AL PRESIDENTE.
- B) LLEVA ORDENADAMENTE LOS ARCHIVOS DIGITALES Y FÍSICOS DEL TRIBUNAL DE HONOR.
- C) ES RESPONSABLE DE LLEVAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES EN FORMA ORDENADA Y HACERLO APROBAR EN CADA SESIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR.
- D) SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.
- E) DAR CUENTA AL TRIBUNAL DE HONOR DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA PARA SU TRATAMIENTO.
- F) NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE Y POR MEDIOS FÍSICOS A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR PARA LAS SESIONES RESPECTIVAS.
- G) CUMPLIR PUNTUALMENTE CON LAS TAREAS ENCOMENDADAS POR EL TRIBUNAL DE HONOR.

DE LA VOCALÍA:

- A) COLABORAR CON EL PRESIDENTE, EN LOS CASOS PUESTOS EN CONOCIMIENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR.
- B) REEMPLAZAR AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR EN CASO DE AUSENCIA O VACANCIA.
- C) PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL TRATAMIENTO DE LOS PROBLEMAS PUESTOS EN CONOCIMIENTO DEL TRIBUNAL DE HONOR.
- D) CUMPLIR PUNTUALMENTE CON LAS TAREAS ENCOMENDADAS POR EL TRIBUNAL DE HONOR.

ARTÍCULO 13°. - DE LAS SESIONES DEL TRIBUNAL DE HONOR.

- A) LAS SESIONES DEL TRIBUNAL DE HONOR, SE REALIZA EN FORMA PERIÓDICA UNA VEZ POR SEMANA, CASO CONTRARIO CUANDO LO REQUIERA LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.
- B) EL CUÓRUM PARA LAS SESIONES ES DE DOS (2) MIEMBROS COMO MÍNIMO.
- C) LOS ACUERDOS SE TOMAN POR MAYORÍA.
- D) LOS MIEMBROS QUE TIENEN INCOMPATIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LAS DECISIONES DE UN CASO, POR TENER CONFLICTOS DE INTERESES DEBEN INHIBIRSE DE CONOCERLO, HACIENDO CONSTAR TAL SITUACIÓN EN ACTA.

ARTÍCULO 14°. - CESE DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR

LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR CESAN EN SUS FUNCIONES POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) RENUNCIA.
- B) INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL PARA CUMPLIR SUS FUNCIONES.
- C) POR INFRACCIÓN GRAVE DE LOS DEBERES DE FUNCIÓN PREVISTOS EN LA LEY UNIVERSITARIA Y EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD.
- D) POR INFRINGIR EL PRINCIPIO DE RESERVA ES DECIR PROPORCIONAR DOCUMENTOS O INFORMACIONES SIN EL CONOCIMIENTO DE LA DIRECTIVA, PROPIAS DEL CARGO.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES

PRIMERA: EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23.04.2021 (CONTINUADA DE FECHA 22.04.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

SEGUNDA: EL TRIBUNAL DE HONOR DEBERÁ SER IMPLEMENTADO CONVENIENTEMENTE CON EL APOYO LOGÍSTICO PERTINENTE, PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
TERCERO: EL TRIBUNAL DE HONOR SERÁ CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO ANUAL UNIVERSITARIO, PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.
CUARTO: LOS ASUNTOS QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN ESTE REGLAMENTO, SERÁN RESUELTOS DE ACUERDO A LA LEY UNIVERSITARIA, EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD, LOS PRINCIPIOS UNIVERSITARIOS Y LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO

APROBAR LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE TRIBUNAL DE HONOR DEL DOCENTE Y DEL ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

DEJAR SIN EFECTO TODA DISPOSICIÓN Y/O NORMA LEGAL QUE SE OPONGA AL PRESENTE ACUERDO.

ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE MARKETING Y COMUNICACIONES PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO APROBADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ACUERDO

3.2 PROPUESTA NORMATIVA INTERNA PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO Y/O TÍTULO PARA ESTUDIANTES Y BACHILLERES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO MÚLTIPLE N° 0233-SG/UPLA-2021.

OFICIO N° 767-DECANATO/VIRTUAL-FCCSS-UPLA-2021

PROVEÍDO N° 1646-2021-R-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, AUTORIZA DAR LECTURA AL DOCUMENTO.

EL SECRETARIO GENERAL, DA LECTURA AL DOCUMENTO.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, EN RESPUESTA AL ENCARGO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SE HA ANALIZADO LA LEGISLACIÓN Y LAS DISPOSICIONES SOBRE EL TEMA, EL CASO DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO CUANDO EL ESTUDIANTE PROVIENE DE UNIVERSIDAD DENEGADA CUANDO VIENE CON BACHILLER NO HAY INCONVENIENTE, SE SUJETA A NUESTRO REGLAMENTO, EL TEMA COMPLICADO EL QUE NO MUCHAS UNIVERSIDADES LO HAN TRATADO, LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES ES UNA DE LAS POCAS Y ES EN RELACIÓN A LOS ALUMNOS QUE YA ESTÁN ESTUDIANDO Y SE TRASLADAN, Y LOS EGRESADOS, EN EL CASO DE LOS EGRESADOS ESTÁN PLANTEANDO PARA ADECUAR A LO DISPUESTO POR SUNEDU, ESTÁN PLANTEANDO, LA QUE MÁS SE ACERCA ES QUE DEN UN EXAMEN EN 03 ASIGNATURAS UN PAGO CORRESPONDIENTE, SE ESTABLEZCA SUS COMPETENCIAS, CON ESO SANEAN EL ASPECTO NORMATIVO DE LA SUNEDU, PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, Y SIGAN EL REGLAMENTO ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD, RECUERDA QUE TAMPOCO SE HA PROMULGADO SE HA PROMULGADO POR EL EJECUTIVO EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO, SERÁ DE UN MOMENTO A OTRO PORQUE EL MINISTERIO DE SALUD HA DADO UNA DISPOSICIÓN QUE EN EL MES DE ABRIL TIENE QUE TITULAR A UNA CANTIDAD DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD, SE ESTABLECE LOS MONTOS DE LA COMPETENCIA, QUE SOBRE EL TEMA LO ESTÁN ESTABLECIENDO ES EN RESUMEN LA PROPUESTA.

EL SEÑOR RECTOR, CONSULTA ALGUNA OPINIÓN.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, CONSIDERA QUE, ESTA BIEN NO HAY MAYOR OBSERVACIÓN Y LOS QUE ESTÁN YA TIENEN GRADO DE BACHILLER Y SOLO SE ACOGEN AL REGLAMENTO DEL GRADO Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OBTENER EL TÍTULO Y EN EL CASO DE EGRESADOS TIENEN QUE HACER UN PROCEDIMIENTO, LO HAN ESTABLECIDO Y TIENEN QUE DAR UNA EVALUACIÓN DE 03 TEMAS Y EN BASE A ELLO ESTAR EXPEDITO Y SOLICITAR EL GRADO ACADÉMICO, LE PARECE QUE ESTA BIEN Y NO HAY MAYOR OBSERVACIÓN.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR LA NORMATIVA INTERNA PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO Y/O TÍTULO PARA ESTUDIANTES Y BACHILLERES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10.03.2021, NOTIFICADO A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS MEDIANTE OFICIO MÚLTIPLE N° 0233- SG/UPLA-2021 DE FECHA 10.03.2021; EN MÉRITO AL OFICIO N° 767-DECANATO/VIRTUAL-FCCSS-UPLA-2021 DE FECHA 19.04.2021, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO. DEJAR SIN EFECTO TODA DISPOSICIÓN Y/O NORMA LEGAL QUE SE OPONGA AL PRESENTE ACUERDO

3.3 RESOLUCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL SOBRE HABILITACIÓN DE DOCENTES ASOCIADO Y AUXILIAR PARA CONFORMAR CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.

OFICIO N° 055-2021-CEU-UPLA

RESOLUCIÓN N° 04-E-2021-CEU-UPLA

RESOLUCIÓN N° 05-E-2021-CEU-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA DAR LECTURA AL DOCUMENTO.

EL SECRETARIO GENERAL DA LECTURA AL DOCUMENTO.

ACUERDO: PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

4 DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

4.1 PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD.

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA EL USO DE LA PALABRA.

LA MG. DORIS ALVARADO CANTURIN, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, REFIERE QUE, EL DOCUMENTO ES DE MUCHA IMPORTANCIA PARA EL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD PRESENTA Y EXPONE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SE HA TRABAJADO DESDE EL AÑO PASADO,



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23.04.2021 (CONTINUADA DE
FECHA 22.04.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

SE HA RECIBIDO LA OPINIÓN DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA A ESTE REGLAMENTO QUE ESTÁN PROPONIENDO, SE HA AGREGADO UN CAPÍTULO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CONTINUA CON LA EXPOSICIÓN.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PREGUNTA SOBRE EL ART. 21º INCISO I) SOBRE LAS CAPACITACIONES, "USTED SE HA PREGUNTADO CUANTO LE COSTARÍA A LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES ESE ARTÍCULO"; PORQUE SI BIEN SE TIENE ESOS DERECHO PERO NO PUEDE SER GENÉRICA, VA GENERAR SE MATRICULA Y NO VIENE A TRABAJAR, SE LE DEBE DAR DERECHO ESTA BIEN PERO SE TIENE QUE ESPECIFICAR, ORGANIZADOS POR LA UNIVERSIDAD, PORQUE MAÑANA PASADO TODOS ESTUDIAN MAESTRÍA Y CUÁNTO VA COSTAR ESO, SERIA DE LA OPINIÓN QUE MIENTRAS SE HAGA UN ESTUDIO ECONÓMICO QUE QUEDE SIN EFECTO.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, ESE TEMA ESO LO ESTABLECE LA LEY PARA LOS DOCENTES, PORQUE EL DOCENTE TIENE QUE ESTAR EN CONSTANTE CAPACITACIÓN, ESO NO IMPLICA QUE ELLOS TAMBIÉN PUEDAN CAPACITARLE, PERO OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER, DEBE SER DAR LAS FACILIDADES PARA LA CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN SERÍA DIFERENTE, ESE ARTÍCULO SE PUEDE OBIVIAR.

LA MG. DORIS ALVARADO CANTURIN, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, REFIERE QUE, EN VARIAS INSTITUCIONES SE CONTEMPLA ESTO, CUANDO SE QUISO PONER COMO FILTRO, PARA PONER ESTOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES HAN VISTO NO NECESARIAMENTE DE UN AÑO, SINO DE CAPACITACIONES DE 03 A 04 DÍAS Y SE LE PUEDA REMUNERAR, ESPECIALIZACIÓN INVOLUCRARÍA MAYOR TIEMPO, PORQUE TIENEN QUE SER CURSOS QUE TIENEN DETERMINADA CANTIDAD DE HORAS ACADÉMICAS, SE PODRÍA REEMPLAZAR EN DAR FACILIDADES DE MANERA GENERAL SIN ESPECIFICAR EL GOCE DE HABER, O EN TODO CASO SE RETIRA, PERO ES UN DERECHO DE LOS TRABAJADORES.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, ES UN DERECHO DE LOS TRABAJADORES, EN TODO CASO SERÍA DE PARTICIPAR EN CAPACITACIÓN, SI ES ESTUDIO SE PODRÍA TOMAR PARA UN DETERMINADO MAYOR A 04 O 05 DÍAS.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, NO ES QUITAR DERECHO SINO IMPEDIR EL ABUSO DE ESE DERECHO. SOMOS UNIVERSIDAD, QUE GENERAMOS, GENERAMOS CONOCIMIENTO, TENEMOS PROFESIONALES PSICÓLOGOS INGENIEROS QUE TIENEN QUE VER CON EL CAMPO DEL PERSONAL, TIENE QUE DECIR LA UNIVERSIDAD BRINDARA CAPACITACIONES, A LOS TRABAJADORES, COMO POLÍTICA INSTITUCIONAL NO SE ESTÁ QUITANDO EL DERECHO, PERO SI IMPEDIMOS EL ABUSO.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, SEÑALA QUE, ESTE ES UN DERECHO QUE DEBEMOS REGULAR, SE DEBE PONER TAL VEZ, DE ACUERDO AL REGLAMENTO ESPECIFICO, Y SE PIENSE HACER LA ESPECIFICIDAD MAS ACORDE A LAS NECESIDADES.

A MG. DORIS ALVARADO CANTURIN, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, REFIERE QUE, SE DEBE COMPLEMENTAR COMO DERECHO Y CON LO MANIFESTADO POR EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, SEGÚN DIRECTIVAS ESPECÍFICAS.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, SERÁ INMANEJABLE PRECISA QUE, EL REGLAMENTO INTERNO ES UNA SUERTE DE DIRECTIVA PRECISA HORARIOS INGRESOS, ETC, Y PONER UNA DIRECTIVA PARA LICENCIAS NO ES, EL TEMA ES DE GOZAR DE LAS CAPACITACIONES QUE OTORGAR, OFREZCA LA UNIVERSIDAD, HAY INSTITUCIONES QUE OFRECE CAPACITACIÓN, LA UNIVERSIDAD ES EL ENTE DONDE ESTÁ LA MENTE MÁS, PARA EFECTUAR TODO ESE PROCESO, INCLUSO OBLIGA A LOS TRABAJADORES HACER ESAS CAPACITACIONES Y ES LA PROPIA UNIVERSIDAD, INCLUSIVE LOS TRABAJADORES CUBREN LOS COSTOS DE CAPACITACIÓN, INCLUSIVE PODRÍA SER PECUNIARIO, EN ESE TEMA LA DIRECTIVA CUANDO SE SANCIONA A LOS TRABAJADORES COMO VA SER EL MECANISMO DE SANCIÓN, COMISIONES DISCIPLINARIAS, EN ESTE CASO ESTÁN DE ACUERDO, SE PUEDE GENERAR UN FORADO PERO NO DEBE ESTAR SUJETO A DIRECTIVA.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEÑALA QUE, SI HABLAMOS DE DERECHO HAY DERECHO PARA LOS TRABAJADORES EN LO QUE RESPECTA A LA CAPACITACIÓN, EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEBE ESTAR SOMETIDO A CONSTANTE EVALUACIÓN Y TIENEN QUE CAPACITARSE, GOZAR DE LICENCIA NO ES LO CORRECTO, SUGIERE QUE VAYA BRINDAR FACILIDADES CAPACITACIONES PERMANENTES DE ACUERDO A NORMAS LABORALES VIGENTES, HAY PERMISO DE 05 DÍAS, 08 DÍAS, CAPACITACIÓN, ESTUDIO Y ESPECIALIZACIÓN SON DIFERENTES, DE ACUERDO AL PERFIL CARGO DEBE CAPACITARSE, QUE HAGO CON UNA SECRETARIA QUE TIENE CON GRADO DE MAGISTER SINO SABE REDACTAR BIEN UN OFICIO.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, HIZO LA OBSERVACIÓN CON LA FINALIDAD QUE, ESTO QUEDE BIEN ESTABLECIDO Y LO ESTAMOS COMPLICANDO, CUANDO SE DICE BRINDAR FACILIDADES ES LICENCIA CON OTRO NOMBRE, HAY 50 MIL CAPACITACIONES DRIVE, LO VAN A TOMAR PORQUE ES UN DERECHO, EN TODA INSTITUCIÓN, NO ES QUE EL TRABAJADOR ALEATORIAMENTE SE VA CAPACITAR EN, LIMA, LA UNIVERSIDAD TIENE EXPERTOS EN DERECHO, ADMINISTRACIÓN Y PSICOLOGÍA, LA UNIVERSIDAD TIENE QUE ORGANIZAR PERIÓDICAMENTE EVENTOS CON LA ASISTENCIA OBLIGATORIA, LA UNIVERSIDAD BRINDARA CAPACITACIONES SEGÚN LA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD, AL FINAL NOS VAN A SACAR LA VUELTA POR TODO LADO.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, ACLARA QUE, NO ES CIERTO CON LO QUE DICE EL SEÑOR DECANO, CUANDO DICE BRINDAR FACILIDADES PARA LA CAPACITACIÓN PERMANENTE, SE ESTÁ REFIRIENDO, UNA CAPACITACIÓN QUE HACE LA UNIVERSIDAD EL TRABAJADOR DEBE ASISTIR A QUIEN SE LE VA SUSPENDER SUS LABORES PARA QUE ASISTA A ESE EVENTO NO ESTA INDICADO QUE DANDO FACILIDADES LE VA DAR QUE SE VAYA UN MES, CON GOCE DE HABER Y TODO LO DEMÁS, PARA ESO HAY NORMAS, BRINDAR FACILIDADES, LA MISMA UNIVERSIDAD TIENE QUE ORGANIZAR CAPACITACIONES COMO LO HACÍAN ANTES, LAS GRANDES EMPRESAS PARA CALIFICAR MEJOR A SU PERSONAL, A ESO VA. SI LA UNIVERSIDAD REALIZA CAPACITACIÓN Y NO LE DA LAS FACILIDADES, ESTA ORIENTÁNDOSE A ESO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, CON LO QUE HAN MANIFESTADO EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA Y EL DR. CASIO TORRES LOPEZ, COINCIDEN EN BRINDAR CAPACITACIÓN.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, CON LO QUE HA DICHO EL DR. CASIO AURELIO TORRES LOPEZ, BRINDAR FACILIDADES PARA DICHAS CAPACITACIONES Y SE LE DARÁ LAS FACILIDADES. PERO SEGÚN DIRECTIVA SI SE DISTORSIONA HABRÍA QUE PONER ESPECÍFICAMENTE BRINDAR FACILIDADES PARA DICHAS CAPACITACIONES.

LA MG. DORIS ALVARADO CANTURIN, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, PRECISA QUE, HAY QUE DIFERENCIAR, EL DERECHO A LAS CAPACITACIONES Y ESPECIALIZACIONES CUANDO LO HA SOLICITADO COMO DERECHO, EJEMPLO EL JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS QUIERE IR A UNA CAPACITACIÓN DE DOS MESES EN SU ESPECIALIZACIÓN A ESO ES GOZAR EL GOCE DE HABER PORQUE ES UNA INTENCIÓN PERSONAL DEL TRABAJADOR DE IR A PERFECCIONAR SUS CONOCIMIENTO, Y SI USTEDES QUIEREN BRINDAR, DAR LAS FACILIDADES PARA LA CAPACITACIÓN ESO ES UN TEMA



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23.04.2021 (CONTINUADA DE
FECHA 22.04.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

DE OBLIGACIÓN, YA ESTÁ PREVISTO, PARA QUE LOS TRABAJADORES SEAN CAPACITADOS Y POSTERIOR A ESO SEAN SOMETIDOS A UN PROCESO DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO, SON DOS COSAS DIFERENTES QUE SE DEBE SEPARAR, EN ESTE PUNTO ES CUANDO EL TRABAJADOR ES SU DERECHO PIDE SU LICENCIA PARA IR A CAPACITARSE O ESPECIALIZACIÓN, ESTÁN MANIFESTANDO QUE LAS CAPACITACIONES SEAN DE LA UNIVERSIDAD, AHÍ YA NO SERÍA UN DERECHO SINO UNA OBLIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD. SE PUEDE MEJORAR SIN ESTABLECER EL GOCE DE HABER O RETIRAR, PERO RETIRAR SERÍA UN TEMA DE LIMITAR UN DERECHO DEL TRABAJADOR.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEÑALA QUE, PODRÍA QUEDAR BRINDAR FACILIDADES PARA ASISTIR A CURSO DE CAPACITACIÓN ORGANIZADOS POR LA UNIVERSIDAD, SE LE SUPRIME SUS HORAS LABORALES Y SI TIENE ALGUN COSTO SERÍA SIN COSTO, AHÍ ESTARÍA LAS FACILIDADES TANTO ECONÓMICAS Y LABORALES, POR UN LADO DE LA UNIVERSIDAD HACER CURSOS DE CAPACITACIÓN, Y POR OTRO LADO OBLIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EVALUAR A SU PERSONAL Y SINO RINDEN HAY UNA VENTANA PARA QUE SALGAN DE LA UNIVERSIDAD. EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, AGREGA QUE, BRINDAR FACILIDADES PARA LAS CAPACITACIONES ORGANIZADOS POR LA UNIVERSIDAD O OTRAS INSTITUCIONES DENTRO DE SU CAMPO LABORAL, EJEMPLO POR EL DÍA DE LA SECRETARIA MUCHAS HAN ASISTIDO A CURSOS DE CAPACITACIÓN ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL, NO NECESARIAMENTE POR LA UNIVERSIDAD, O INSTITUCIONES DENTRO DE SU CAMPO LABORAL, ESTA BIEN QUE ESTUDIEN, SE TIENE SECRETARIAS QUE HAN TERMINADO SU DOCTORADO.

LA MG. DORIS ALVARADO CANTURIN, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, REFIERE QUE, SI SE QUEDA COMO BRINDAR FACILIDADES SE ESTARÍA HABLANDO DE UNA OBLIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, PODRÍA QUEDAR, GOZAR DE FACILIDADES PARA CAPACITACIONES O SOLICITAR FACILIDADES PARA CAPACITACIÓN PORQUE SE TIENE QUE ESTABLECER COMO DERECHO.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEÑALA QUE, SE DEBE UTILIZAR EL VERBO ADECUADO. BRINDAR O OTORGAR FACILIDADES PARA ASISTIR A CURSOS DE CAPACITACIÓN ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIONES A FINES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN TAL COMO LO HAN SEÑALADO A ESE DERECHO SE ESTA COMPENSADO CON OTORGAR FACILIDADES.

LA MG. DORIS ALVARADO CANTURIN, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, REFIERE QUE, SE ESTA ESTABLECIENDO COMO DERECHO NO COMO RESPUESTA QUE SE LE VA DAR, POR ESO GOZAR DE LICENCIA PARA CAPACITARSE, PORQUE SI SE PONE BRINDAR NO SE PONE COMO DERECHO SINO OBLIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, ESTA PARTE SE TIENE QUE BUSCAR EL TERMINO ADECUADO PARA DECIR QUE ESTE TRABAJADOR TIENE DERECHO A LA CAPACITACIÓN CUANDO LO SOLICITE.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, SERIA OBTENER FACILIDADES, SINO BRINDAR SERIA UNA OBLIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

A MG. DORIS ALVARADO CANTURIN, JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, REFIERE QUE, CON LAS SUGERENCIAS PARA LA SIGUIENTE TRAER UNA PROPUESTA SOBRE ESTE PUNTO CON EL VERBO ADECUADO, OBTENER SI ES UN DERECHO. EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EL DEBATE SOBRE EL REGLAMENTO SE TRAJERÁ UNA PROPUESTA Y QUE SE ANALICE SOBRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, HA PREGUNTADO CUANTO LE COSTARÍA A LA UNIVERSIDAD SI SE MANTIENE EL ART. 21º, INC. I)

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE PASARA AL PUNTO 5.1.1 DE LA AGENDA

ACUERDO POR UNANIMIDAD, PUNTO DE AGENDA SE SUSPENDE PARA EL DÍA LUNES 26.04.2021.

5 DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES:

5.1 FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:

5.1.1 RESOLUCIÓN N° 072-CF-FMH-UPLA/2021 SOBRE INCREMENTO DE PAGO POR INSCRIPCIÓN AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO.

RESOLUCIÓN N° 072-CF-FMH-UPLA/2021

OFICIO N° 0421-2028-D-FMH-UPLA

PROVEÍDO N° 921-2021-VRACD-UPLA

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, SEÑALA QUE, EL RESIDENTADO MEDICO SE CONVOCA A NIVEL NACIONAL, CONSIDERAN QUE SE MERECE LA PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y LOCAL A UN EN SITUACIÓN DE PANDEMIA PORQUE, HAN RECIBIDO 79 PLAZAS PARA CONCURSAR PARA EL RESIDENTADO MÉDICO, SE IMAGINAN QUE SE TENDRÁ 500 POSTULANTES.

ESTE DOCUMENTO SE REFIERE AL INCREMENTO DEL COSTO DEL PROSPECTO Y DE LA INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO, AGRADECE QUE SE HAYA APROBADO, ESTA PENDIENTE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA OFICINA DE MARKETING Y COMUNICACIONES HAGA EL CONTRATO CON UN MEDIO DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL PARA LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE RESIDENTADO MÉDICO Y SE HAGA UNA PUBLICACIÓN A COLORES.

EL SECRETARIO GENERAL, DA LECTURA AL DOCUMENTO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, LO QUE ESTA SOLICITANDO EL SEÑOR DECANO ESTA SOLICITANDO ES QUE SE HAGA LA PUBLICIDAD POR UN MEDIO DE COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.

EL SECRETARIO GENERAL, SEÑALA QUE, SE COMUNICARA A LA OFICINA DE MARKETING Y COMUNICACIONES QUE SE REALIZA LAS PUBLICACIONES RESPECTIVAS.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR EL INCREMENTO DE PAGO POR INSCRIPCIÓN AL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 072-CF-FMH-UPLA/2021 DE FECHA 30.03.2021 Y AL INFORME N° 0035-2021-OPLAN-UPLA DE FECHA 19.04.2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

• PROSPECTO: S/. 400.00

• INSCRIPCIÓN: S/. 800.00.

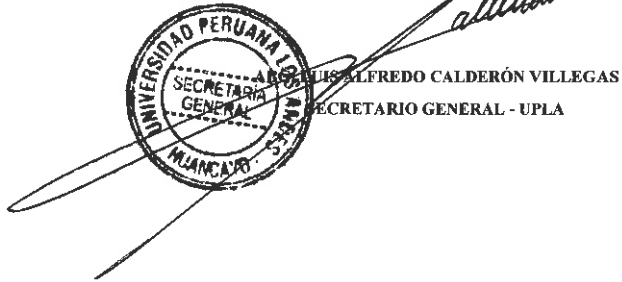
DEJAR SIN EFECTO TODA DISPOSICIÓN Y/O NORMA LEGAL QUE SE OPONGA AL PRESENTE ACUERDO.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 23.04.2021 (CONTINUADA DE
FECHA 22.04.2021)
VIDEOCONFERENCIA**

ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE MARKETING Y COMUNICACIONES REALIZAR LAS COORDINACIONES PERTINENTES PARA LA PUBLICACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO.

SIENDO LAS 07:12 P.M. EL PLENO AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR, SUSPENDER LA PRESENTE SESIÓN.
EL SEÑOR RECTOR, SUSPENDE LA PRESENTE SESIÓN HASTA EL LUNES 26.04.2021 A LAS 03:00 P.M.

SIN MAS PUNTOS A TRATAR, SIENDO LAS 06:02 P.M. EL SEÑOR RECTOR, DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN.


ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL - UPLA

